
**RELACION
DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

1. Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

- 1.1 Caro Morales, Juan Carlos; 23 años
- 1.2 Correa Campusano, Patricia Judith; encuestadora, 29 años.
- 1.3 Fuentes Trejo, Pedro Domingo; cesante, 25 años.
- 1.4 Molina Ossandón, Oscar Patricio; compraventas, 29 años.
- 1.5 Uribe Arias, José Manuel; contratista, 34 años.

Los cuatro primeros fueron detenidos por Investigaciones el 4 de octubre, en horas de la madrugada, en las cercanías del Cerro San Cristóbal en circunstancias que se encontraban en el interior de un automóvil, del cual fueron conminados a descender para identificarse. Según el informe policial publicado en la prensa, al registrarse el vehículo fueron encontrados tres revólveres, dos de calibre 38 y una pistola con su respectivo cargador. Además se habría encontrado seis sacos de dormir, gran cantidad de alimentos no perecibles y mapas de la Región Metropolitana con claves de edificios públicos. Los respectivos domicilios de los afectados fueron allanados, en donde se encontró cuatro artefactos explosivos de alto poder.

Los detenidos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones y el 6 de octubre fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago y a la Cárcel de Mujeres de San Miguel respectivamente, en calidad de incomunicados. El 11 fueron encargados reos por infracciones a la Ley de Control de Armas y se les levantó la medida de incomunicación. Sin embargo, el 19 de octubre nuevamente fueron incomunicados y el día 24 se les cambió el auto de reo por el art. 8º de la Ley Antiterrorista. Con respecto a Patricia Correa, a quien se le mantuvo incomunicada hasta el 11 de noviembre, su madre, en una declaración jurada, expone que durante los días 26, 27, y 28

de octubre su hija estuvo encerrada en una celda muy estrecha, oscura, se le permitía ir al baño solamente una vez al día y no se le permitía asearse a pesar que en esos días tuvo su período menstrual; tampoco le entregaron toallas higiénicas o elementos de aseo personal, ni le permitieron cambiarse ropa. Durante las horas de comida le ponían los alimentos en una bandeja y la gendarme le empujaba la bandeja por el suelo hacia el interior de la celda. Le quitaban la colchoneta a las siete de la mañana y se la devolvían a las 22 horas quedando como único mueble una parrilla de fierro sobre el cual se colocaba la colchoneta. No se le permitía el ingreso de alimentos y ropa. En el primer día de incomunicación le dieron de almuerzo tallarines y un huevo con cáscara, al romper el huevo, este resultó que estaba crudo. El 7 de noviembre fue llevada a la fiscalía; allí volvieron a decretar su incomunicación por otros 5 días, esta vez ordenaron que fuera devuelta a su celda esposada hasta las 16 horas del día siguiente, hora en que fue nuevamente llevada a la fiscalía y la misma actuaría ordenó que le quitaran las esposas. Su madre agrega en la declaración que la actuaría le informó que la había mandado a esposar por que su hija era "rebelde", porque ella no quiere aceptar los delitos que se le imputan y que iba a tratar de levantarle la incomunicación el viernes 11 para que ella la visitara y "que como madre la convenciera y la hiciera aceptar los delitos". Por otra parte, el inculpado Juan Carlos Caro informó a su padre —el 15 de octubre— que durante su permanencia en un recinto de Investigaciones fue torturado con electricidad y que se le obligó a manejar un vehículo por los alrededores de la ciudad.

Con respecto a José Manuel Uribe; éste fue detenido por Investigaciones el mismo día 4, desde su domicilio el que fue allanado. Fue acusado de ser el enlace de los detenidos anteriormente y del Partido Socialista. Fue puesto a disposición de la misma Fiscalía Militar ordenándose su incomunicación en la Penitenciaría de Santiago. El 10 de octubre fue dejado en libertad incondicional.

1.6 Castro Rebolledo, José Francisco; estudiante, 22 años.

1.7 Jaraquemada Muñoz, Eduardo; estudiante, 23 años.

Detenidos por Investigaciones el día 4 de octubre, en el interior de la sede del Instituto DUOC en donde asisten a clase en la carrera de Dibujo Técnico Arquitectónico. El arresto se produjo luego que los policías revisaran completamente el inmueble y las mochilas de los estudiantes. Anteriormente, se había denunciado la existencia de una mochila con un arma en su interior. Los dos detenidos fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. El día 6 fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusados de infracción a la Ley de Control de Armas; ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago en calidad de incomunicados. El día 11 Eduardo Jaraquemada fue dejado en libertad incondicional, en tanto, José Castro fue encargado reo quedando en libre plática. Posteriormente, el 21 de octubre, fue revocado el auto de reo, y fue liberado incondicionalmente.

1.8 Muñoz Hernández, Wilfredo Hermógenes; chofer de bus, 25 años.

Detenido por Carabineros el día 5 de octubre, cerca de las 16 horas, en momentos que majejaba un bus de pasajeros en la comuna de Pirque. El vehículo iba con bastantes pasajeros quienes gritaban consignas relativas al plebiscito que se desarrollaba ese día. Los policías le ordenaron detenerse y le pidieron sus documentos, luego le ordenaron que se marchara rápidamente lo que no pudo hacer por encontrarse con peatones que cruzaban la calle. Carabineros procedió a detenerlo ante las protestas de los pasajeros. Fue trasladado a un recinto policial y luego a la Cárcel de Puente Alto acusado de injurias a Carabineros, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar. El 15 de octubre fue dejado en libertad incondicional.

1.9 Rivero Madrid, Hugo Alejandro; estudiante, 19 años.

Detenido por Carabineros el 5 de octubre, cerca de las 15.30 horas, frente al Liceo Darío Salas el cual estaba habilitado como lugar de votación para el plebiscito. El lugar estaba lleno de votantes y Carabineros procedió a despejar los sectores aledaños. De pronto se produjo un intercambio de palabras entre el afectado y un policía. Este último procedió a golpearlo y a detenerlo, trasladándolo a la 2a. Comisaría. Al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar

acusado de ofensas graves a Carabineros. El día 11 fue encargado reo y 14 días después se le concedió la libertad provisional bajo fianza.

1.10 Lorca Molina, Patricio Alejandro; obrero del PIMO, 23 años.

En recurso de amparo —rol 494-88— presentado ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda se expone que fue detenido por soldados de la FACH el 7 de octubre aproximadamente a las 10.30 horas. El domicilio del afectado se encuentra a un costado de la Base Aérea El Bosque; y el día señalado estaba en las afueras de la casa observando como un grupo de niños jugaba con una pelota, la cual, en un momento dado se introdujo involuntariamente por un forado a la base aérea. El amparado solicitó a un soldado que le pasara la pelota. Este le indicó que ingresara a buscarla. Una vez dentro, el mismo soldado lo obligó a arrollidarse y a tenderse en el suelo haciendo luego un llamado por radio. Llegó una camioneta con dos efectivos de la FACH quienes procedieron a golpearlo y lo arrastraron tomándolo del pelo. Fue subido a la camioneta en donde continuaron golpeándolo. Uno de los soldados disparó su arma para dispersar a los vecinos que observaban los hechos. La Fiscalía de Aviación respondió a la Corte que el amparado fue puesto a su disposición el día 7 ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago en libre plática, originándose la causa 76-88. El día 11 fue dejado en libertad incondicional.

1.11 Palacios Muñoz, Pablo Alejandro; estudiante enseñanza media, 18 años.

Detenido por Carabineros el 7 de octubre, aproximadamente a la una de la madrugada en circunstancias que transitaba camino a su domicilio por calle Tomás Moro cerca de la Rotonda Atenas. Portaba una corneta con la cual celebraba el triunfo del No en el plebiscito. Al ser interceptado por los Carabineros, estos le preguntaron si era del "Sí" o del "No" y luego le preguntaron el motivo por el cual era de la opción "No"; siendo obligado a subir al vehículo policial.

En declaración jurada, expone que una vez en el interior del carro celular fue insultado soezmente mientras se dirigían al barrio Vitacura. Una vez en dicho sector, fue golpeado con puños, pies y palos. En un momento de descuido de sus aprehensores logró escapar y dirigirse a su domicilio.

1.12 Cieno Rodríguez, Eduardo Antonio; músico, 30 años

Detenido por Carabineros el 7 de octubre, en

momentos que viajaban en auto con un amigo por el paso bajo nivel del cerro Santa Lucía portando una bandera del No y una bandera chilena. Los policías lo trasladaron a la Primera Comisaría de Carabineros acusado de ultraje a la bandera. Al día siguiente fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El día 10 prestó declaración ante el tribunal tras lo cual fue encargado reo otorgándole la libertad provisional bajo fianza.

1.13 Cañapan Ocaranza, Galvarino; taxista, 32 años.

Detenido por Carabineros el día 7 de octubre, en Avda. Santa María con Alberto Peper, en circunstancias que manejaba un taxi de su propiedad. Los policías le ordenaron detenerse y le pidieron la documentación correspondiente. Luego se percataron que en su interior portaba periódicos de oposición tras lo cual lo acusaron de andar manifestando por los del No y procedieron a golpearlo tanto en la calle como en la Comisaría de Renca a la cual fue trasladado. Al día siguiente fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El día 14 fue dejado en libertad incondicional.

1.14 Escobar Gúzman, Humberto Nibaldo; maestro cocina, 33 años.

1.15. Herrera Rivera, Patricio Bernardo; obrero, 25 años.

Detenidos por Carabineros el día 8 de octubre, alrededor de las 17 horas, en calle Cobalto con Horacio Johnson de la comuna de Conchalí, en circunstancias que pasaron por una casa donde había una fiesta para celebrar el triunfo del No. Los policías, sin que mediara motivo alguno, procedieron a golpearlos violentamente con los bastones policiales y "tontos de goma" (lumas de goma). Luego de la golpiza fueron trasladados a la Posta Central de la Asistencia Pública y luego a la Comisaría E. Gonel en donde permanecieron hasta el domingo 9, fecha en que fueron trasladados a la Penitenciaría quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros. El 14 fueron dejados en libertad incondicional. Ambos perdieron su trabajo a consecuencia de la detención.

Patricio Herrera fue examinado por un médico quien diagnosticó tec y contusiones.

1.16 Bastías Yessi, Jaime Hernán; empleado, 23 años.

1.17 Bozzo Gajardo, Sergio; cesante, 27 años.

1.18 Riquelme Reyes, Alfredo Cecilio; obrero, 25 años.

En recurso de amparo —rol 1315-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que fueron detenidos el día 9 de octubre, alrededor de las 23 horas, en una cancha ubicada en la población La Palma de la comuna de Conchalí. Por el lugar circulaban sujetos de civil con radios y para evitar problemas (estaban comentando el triunfo del No) decidieron retirarse a sus domicilios. Cuando se dirigían por calle Dorsall con Independencia los alcanzó un grupo de civiles y Carabineros llegando luego un furgón de la misma institución. Fueron violentamente golpeados con lumas, puños y pies. Allí fueron detenidos dos de los amparados los que fueron trasladados a la 5a. Comisaría. Jaime Bastías concurre por sus medios a la Posta de Urgencia del Hospital J.J. Aguirre, donde se le detuvo cuando manifestó que dejaría constancia de la agresión de que había sido objeto por parte de los policías. También fue trasladado a la Comisaría indicada.

Carabineros informó que los amparados fueron detenidos a las 02 horas del día 10, acusados de ofensas graves a Carabineros de servicio, siendo trasladados a la Penitenciaría de Santiago y quedando a disposición de la 3a. Fiscalía Militar. El informe policial agrega que Bozzo Gajardo resultó con "contusiones múltiples cara posterior y clavícula", al oponer tenaz resistencia a su aprehensión. Asimismo se hace presente que Bastías Yessi fue detenido en la Posta referida, lugar donde concurre por sus propios medios "por las lesiones que se ocasionó al huir del personal de Carabineros".

Por su parte, la 3a. Fiscalía Militar indicó a la Corte que los amparados fueron puestos a su disposición el 11 de octubre dando origen a la causa 1782-88 por ofensas a Carabineros de servicio, quedando con esa misma fecha en libertad incondicional.

El día 13 médicos del Instituto Médico Legal concurren al centro carcelario con el fin de examinar a los amparados (por orden de la Corte), lo que no fue posible por encontrarse éstos en libertad.

1.19 Riquelme Royo, Julio Andrés; empleado, 27 años.

Detenido por carabineros el día 9 de octubre, cerca de las 22.00 horas, en el sector de El Faro de Apoquindo, luego que fuera agredido por un grupo de civiles partidarios del Sí en el reciente plebiscito, y que se encontraban provocando y golpeando a las personas que identificaban con la opción contraria. Fue trasladado a la Comisaría Las Tranque-

ras y al día siguiente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición del 12^o Juzgado del Crimen, acusado de riña callejera. El día 14 fue dejado en libertad incondicional.

Mientras se encontraba en el recinto policial fue trasladado a un centro asistencial, en donde le colocaron varios puntos en el labio inferior.

1.20 Aguilera Saavedra, Víctor Ernesto; cesante, 23 años.

En recurso de amparo —rol 1328-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que fue detenido el 11 de octubre, aproximadamente a las 16.30 horas, en la Plaza de Armas de la ciudad, en circunstancias que caminaba junto a su madre. El organismo aprehensor informó al tribunal que el amparado fue detenido por "sospecha" y que fue dejado en libertad ese mismo día desde la Primera Comisaría y "no permaneció en calidad de detenido".

El mismo afectado indicó a la corte que fue detenido por una pareja de carabineros de Fuerzas Especiales, luego que se encontrara con un carabnero que es vecino suyo, a quien saludó de mano e intercambió breves palabras. Tras ello, fue interceptado por los otros dos policías que le pidieron su cédula de identidad y le indicaron que él era activista político y que al saludar al policía le hacía un daño. A los efectivos de Fuerzas Especiales no les bastó su explicación, por el contrario, uno de ellos lo tomó del hombro rompiendo su camisa y lo llevó hasta un bus policial en donde fue golpeado con luma por uno de sus aprehensores y el otro le dio un golpe con la mano abierta en el oído quedando por un largo rato con un sonido agudo y un fuerte dolor. Luego fue trasladado a la Primera Comisaría en donde hicieron un parte de detención por sospecha. Finalmente fue dejado en libertad alrededor de las 23.00 horas de ese mismo día. El parte policial estaba firmado por los cabos segundos William Orellana y Miguel Araya. También hace presente en su declaración a la corte, que mientras estuvo en poder de sus aprehensores, éstos lo amenazaron diciéndole que "Santiago era muy chico, que nos íbamos a encontrar".

1.21 Cáceres Rojas, Vladimir; cesante, 23 años.

1.22 Herrera Salinas, Natalia Aída; estudiante universitaria, 23 años.

Los afectados, cónyuges entre sí, fueron detenidos por un contingente de Carabineros y civiles el 12 de octubre, aproximadamente a las 3 de la madrugada, desde su domicilio, ubicado en Costanera Sur 6932. Tras allanar el inmueble se llevaron una mochila y ellos fueron trasladados a la 3a. Comi-

saría y posteriormente la afectada fue conducida a la 38a. Comisaría de Mujeres desde donde fue dejada en libertad en horas de la noche. Su cónyuge permaneció en el primer recinto nombrado y al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía ad-hoc del fiscal Emilio Pomar que investiga la muerte de varios policías, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría. El fiscal Pomar no lo sometió a proceso y remitió los antecedentes a la 2a. Fiscalía Militar, siendo encargado reo el 18 de octubre por infracción a la Ley de Control de Armas. Refirió a su esposa —lo visitó en la cárcel— que en el recinto policial fue torturado.

Por su parte, Natalia Herrera Salinas interpuso una denuncia ante la 4a. Fiscalía Militar, en contra de funcionarios de Carabineros, por el delito de intento de violación, robo con violencia o intimidación. En el libelo expone que el día y la hora señalada, se encontraba acostada, durmiendo junto a su cónyuge, ingresando violentamente a su domicilio varios sujetos vestidos de civil. Para ingresar rompieron la puerta de acceso con un hacha. También se encontraba con ellos su hija de dos años de edad. Cinco sujetos subieron al 2^o piso y entraron a su dormitorio. Su cónyuge les solicitó que le alcanzaran su ropa, lo que hicieron. Sin embargo, se negaron a entregar la ropa a ella y luego la obligaron a vestirse en su presencia. En el primer piso habían alrededor de 30 hombres, la mayoría civiles y tres vestidos con tenidas especiales del GOPE. Estos sujetos procedieron a allanar con violencia la vivienda, destrozando la mesa de comedor, un sillón, unos cuadros de pared, y la cama matrimonial. También sustrajeron la suma de \$ 15.000. El allanamiento se prolongó hasta las seis de la madrugada; hora en que fueron subidos a un jeep blanco. Previamente debieron dejar a su hija con una vecina. Fueron trasladados a la 3a. Comisaría, lugar en donde dejaron detenido a su cónyuge. A ella la subieron a un furgón celeste, siendo ubicada en la posición de copiloto, conduciendo el furgón uno de los sujetos que participó del allanamiento y en la parte posterior se ubicaron dos civiles que no había visto con anterioridad. Antes que el vehículo saliera del recinto policial, uno de los sujetos ubicados detrás suyo procedió a hacerle insinuaciones de índole sexual a tiempo que la tocaba en forma grosera. Mientras esto sucedía el conductor no se encontraba en el furgón. Luego fue trasladada a la 38a. Comisaría de Mujeres. Allí, al ser bajada, el sujeto que se encontraba detrás del conductor le pegó un culatazo en el estómago. El sujeto que la molestó en el furgón era bajo, de un metro 58 cms., pelo un tanto ondulado, con pómulos salientes, facciones gruesas tipo indígena, contextura delgada y de alrededor de 35 años. El sujeto que la golpeó era alto, usaba barba, contextura gruesa, tez clara, pelo castaño oscuro y facciones regulares.

Al ingresar a la 38a. Comisaría, estos tres sujetos pidieron a las funcionarias de Carabineros que la allanaran y que luego la ingresaran a un calabozo con las detenidas por delitos comunes, a lo que las policías se negaron, llevándola a un calabozo sola. Del calabozo la sacaban cada 10 minutos para ser interrogada por los mismos tres sujetos. A la quinta vez que fue sacada a interrogatorio, se encontraba allí un sujeto que no había visto antes y que era grueso, tez blanca, de bigotes y de unos 30 años y, al que acompañaban los dos sujetos que se sentaron en la parte trasera del furgón. La llevaron a una oficina contigua a la guardia. Allí procedieron a interrogarla sobre sus actividades, señalándole que, si mentía le sacarían la ropa. Efectivamente empezaron a desvestirla hasta dejarla completamente desnuda. El sujeto que no había visto antes, se le acercó y procedió a decirle groserías a la vez que la tocaba y la abrazaba intentando besarla. Los dos sujetos observaban la situación y se reían. En un momento en que estaba desesperada tratando de apartar al sujeto, éste le dio una bofetada que la botó al suelo. Otro de los individuos le apuntó con una pistola en la cabeza diciéndole que si se movía la mataba. Estando en el suelo, el mismo civil que la había hecho objeto de abusos, se tiró encima suyo, tomándole las manos e intentando violarla, a lo que ella se defendió cruzando con fuerza las piernas. Uno de los sujetos le dijo al que intentaba violarla que no siguiera adelante ya que "ahora no era conveniente". Entonces le ordenaron que se vistiera y le pegaron un par de bofetadas. Una vez en la guardia, las policías le entregaron sus efectos personales y fue dejada en libertad. En la calle fue seguida alrededor de seis cuadras por un furgón utilitario blanco.

1.23 Acevedo Pizarro, Osvaldo; estudiante Enseñanza Media, 18 años.

Detenido por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el día 13 de octubre, cerca de las 15.00 horas, en Alameda con Teatinos en circunstancias que transitaba junto a otros estudiantes portando una bandera de la opción No del plebiscito recién pasado. Fue trasladado a la 3a. Comisaría de Carabineros, desde donde fue dejado en libertad ese mismo día con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. En el recinto policial le indicaron que si lo arrestaban nuevamente le pondrían un barretín en su casa. Su madre, quien lo retiró de la comisaría, fue sermoneada por los aprehensores, quienes le dijeron que el Presidente gastaba mucho dinero en los estudiantes y que éstos no le respondían.

1.24 Zamora Navarrete, Gabriel Lautaro; electricista, 23 años.

Detenido por Investigaciones el día 19 de octu-

bre, alrededor de las 09.30 horas en su domicilio de la población Santa Elena de la comuna de La Cisterna. Los detectives indicaron que había una orden de detención emanada de la 4a. Fiscalía Militar. Luego de allanar el domicilio lo trasladaron al Cuartel de Investigaciones, ubicado en el Paradero 11 de Gran Avenida. Al día siguiente fue puesto a disposición de la fiscalía ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. Ese mismo día fue encargado reo por maltrato de obra a carabinero y el día 3 de noviembre fue dejado en libertad provisional bajo fianza.

El proceso iniciado en su contra se originó en septiembre de 1987, cuando fue detenido por carabineros al ser sorprendido realizando un rayado mural invitando a un paro nacional de actividades para el 7 de octubre de ese año. Fue puesto a disposición de la fiscalía, acusado de haber lanzado un tarro de pintura a uno de los aprehensores. Luego de permanecer 6 días detenido en esa ocasión, fue dejado en libertad sin ser encargado reo.

1.25 Arancibia Carrizo, Juan Pablo; estudiante, 19 años.

1.26 Arancibia Hidalgo, Daniel del Carmen; empleado, 48 años.

1.27 Bigail Ossandón, Loreto.

1.28 Gálvez Romero, Juan Federico; suplementero.

1.29 Mandiola, Francesca Polly.

1.30 Narbona Sánchez, Juan Renato; obrero, 30 años.

1.31 Orellana Romero, Roberto Antonio; estudiante, 21 años.

1.32 Roldán Alvear, Eva del Carmen; dueña de casa, 23 años.

1.33 Tapia Quijada, Alvaro Enrique; cesante, 21 años.

Estas personas fueron detenidas entre el 22 y el 25 de octubre por efectivos de Carabineros, acusadas de pertenecer al Frente Patriótico Manuel Rodríguez y de haber participado en diversos asaltos y atentados y en la muerte de dos carabineros de Renca. Por este último motivo fueron puestos a disposición del fiscal ad-hoc Emilio Pomar, quien dispuso que permanecieran en calidad de detenidos e incommunicados en los recintos policiales en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista.

Juan Arancibia Carrizo y Polly Mandiola fueron detenidos el 22 en la madrugada, en sus respectivos domicilios, ubicados en Colina, por carabineros que se identificaron como del GOPE. Fueron trasladados a la 3a. Comisaría y luego, la afectada, a la 38a. Comisaría. Ambos permanecieron incommunicados hasta el 28 de octubre, fecha en que fueron puestos a disposición del fiscal Pomar, siendo dejados en libertad.

Eva Roldán Alvear —cónyuge de Juan Renato

Narbona Sánchez— expone en un recurso de amparo —rol 1377-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago que fue detenida el día 22 a las 19.00 horas, por un grupo numeroso de policías que allanaron su domicilio, ubicado en San Francisco de Mostazal, 6a. Región, donde habrían encontrado armas. Los policías le preguntaron por una persona de nombre "Emilio" a la que no conoce. Tras el allanamiento fue subida a un jeep de color gris y la trasladaron a Santiago. En el trayecto le envolvieron la cabeza con un chaleco y le ordenaron que se sentara en el piso del vehículo. Al llegar a la ciudad fue llevada a un lugar en donde había un edificio de gran tamaño, color blanco, y que tenía una antena de comunicaciones. Allí un oficial le preguntó por el paradero de su marido Renato y si sabía si pertenecía a alguna organización. Más tarde fue trasladada a la 38a. Comisaría. Allí, el día 24, llegó uno de los aprehensores acompañado de un fotógrafo quien la fotografió de frente y de perfil. El martes 25, cerca del mediodía, fue interrogada sobre sus datos personales, fecha de su casamiento, los lugares en donde había vivido con su marido Juan Renato. Luego le preguntaron sobre una reunión que se efectuó en su domicilio el 19 de octubre. También le preguntaron por las armas que encontraron en su casa, de lo cual sólo tomó conocimiento cuando allanaron la morada. Cerca de las 16 horas fue trasladada a la Fiscalía ad-hoc del fiscal Pomar, en donde le preguntaron por lo versado en la reunión del día 19, respondiendo lo mismo que a sus anteriores interrogadores, en el sentido que no había escuchado nada por cuanto el televisor estaba a todo volumen. Terminado el interrogatorio, se le comunicó por el mismo fiscal que sería liberada indicándole que su marido Renato Narbona Sánchez se encontraba detenido. Nuevamente la trasladaron a la 38a. Comisaría y cerca de las 18.15 horas fue dejada en libertad. Por otra parte, su cónyuge Juan Renato Narbona Sánchez, quien fuera detenido cuando se dirigía a San Francisco de Mostazal —el día 22—, permaneció detenido e incomunicado en la 3a. Comisaría. El día 31 fue trasladado a la Fiscalía ad-hoc siendo encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista y a la Ley de Control de Armas, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría. Posteriormente el fiscal se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Fiscalía Militar de turno.

Por el afectado Alvaro Tapia Quijada se interpuso un recurso de amparo —rol 1378-88— ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se expone que fue detenido cerca de las 07.30 horas del día 22, en circunstancias que se ignoran. Se dice en el libelo que el día 23, una persona que había estado detenida en la 3a. Comisaría concurrió a su domicilio señalando que el amparado se encontraba en ese recinto. Su madre, recu-

rente de amparo, concurrió a la unidad policial, en donde al comienzo le negaron la detención. Al insistir, un oficial reconoció que había estado detenido el día sábado, pero que había salido en libertad a la una de la madrugada. El organismo aprehensor informó a la Corte que fue detenido por sospecha en la causa 880-88 de la Fiscalía ad-hoc que sustancia el fiscal Emilio Pomar, ordenándose su incomunicación en el recinto de la 3a. Comisaría en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista. El 31 de octubre fue puesto a disposición del fiscal Pomar, siendo encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista, ordenándose su traslado a la Penitenciaría de Santiago. Posteriormente el fiscal se declaró incompetente remitiendo los antecedentes a la Fiscalía militar de turno.

Daniel Arancibia Hidalgo fue detenido por carabineros el 24 de octubre, alrededor de las 16.30 horas, en la Municipalidad de Colina, en donde labora. Fue trasladado a la 3a. Comisaría, en donde permaneció incomunicado hasta el 31 de octubre, fecha que fue puesto a disposición del fiscal Emilio Pomar, siendo dejado en libertad incondicional.

Por Juan Gálvez Romero y Loreto Bigail Ossandón se interpuso un recurso de amparo —rol 1385-88— ante la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se expone que fueron detenidos el día 24 cerca de las 10.30 horas, en el domicilio del primero de los afectados, ubicado en calle Totorá 4533, Ñuñoa. Los aprehensores fueron un grupo de carabineros y civiles movilizados en un jeep blanco, un furgón utilitario azul metálico y otro de color blanco, y un furgón blindado tipo lanza-gas. Allanaron minuciosamente la vivienda e incluso causaron destrozos en los enseres. En el libelo se indica que cerca de las 23.00 horas llegó hasta el domicilio indicado Alejandra Barrueto Alvarado, amiga del amparado, quien fue obligada a ingresar al inmueble, percatándose que su amigo se encontraba en el piso con su cabeza tapada con una frazada y escuchó la voz de Loreto que estaba siendo interrogada en el patio. Poco después, uno de los civiles bajó desde el segundo piso con un maletín de color azul, el cual contenía un arma que no puede definir. Uno de ellos le dijo "esto es lo que tenía tu amigo". Además sacaron un maletín de material duro de color negro, indicando que tenía explosivos, pero que Alejandra Barrueto no pudo ver. Cerca de las doce de la noche Alejandra quedó libre para marcharse y en ese momento los amparados ya habían sido trasladados a la 3a. Comisaría y a la 38a. Comisaría de Mujeres, respectivamente. Carabineros informó a la Corte que ambos fueron detenidos por orden amplia de investigar en la causa 880-88 de la Fiscalía Militar ad-hoc del fiscal Emilio Pomar, disponiéndose su incomunicación en el recinto policial en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista. Juan Gálvez

fue puesto a disposición de la fiscalía el 28 ordenándose su ingreso a la Penitenciaría; el día 31 fue encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista. En tanto, la amparada fue puesta a disposición del fiscal Pomar el día 29, siendo dejada en libertad incondicional. Con respecto al inculpado, y como en los casos anteriores, el fiscal se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la fiscalía militar de turno.

Por Roberto Orellana Romero se interpuso un recurso de amparo, rol 1380-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se expone que alrededor de las 06.40 horas del 25 de octubre, llegaron a su domicilio de la comuna de Pudahuel, un grupo de diez funcionarios de Carabineros movilizados en tanquetas, rompiendo violentamente la puerta de acceso. En el interior de la vivienda apuntaron con sus armas a los moradores mientras registraban las dependencias, especialmente la de Roberto. En el libelo se afirma que los policías llevaron hasta el domicilio e ingresaron una caja metálica de color negro, al parecer pesada, y una bolsa plástica de color amarillo con manillas, con especies en su interior que los moradores de la casa no pudieron precisar. Los policías también interrogaron por separado al amparado y a su hermano Francisco Orellana. A este último sólo se le preguntó su edad y lugar de trabajo. Mientras esto ocurría, otros carabineros revisaban la pieza de Roberto, luego de lo cual manifestaron que habían encontrado bombas, mientras sacaban objetos envueltos en papeles que parecían tubos. Tras el allanamiento el afectado fue trasladado a la 3a. Comisaría en donde fue incomunicado por disposición de la Fiscalía Militar ad-hoc en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista. El día 31 fue puesto a disposición del fiscal Emilio Pomar siendo encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría. Posteriormente el fiscal se declaró incompetente remitiendo los antecedentes a la fiscalía militar de turno.

1.34 Pavez Ramírez, Víctor Hugo; decorador, 26 años.

Detenido por Investigaciones el día 24 de octubre. Según la versión entregada a la prensa por la policía civil, su arresto se produjo cuando fue sorprendido junto a Mirko Ivo Zarkovic Orrego en el interior de un taxi en actitud sospechosa. Al registrarse el vehículo habrían encontrado una subametralladora SHE modelo P-25 checoslovaca, con cargador y munición 9 mm.; una escopeta hechiza de dos cañones con cartuchos calibre 12 mm. y un revólver 38 mm. con su correspondiente munición. La información oficial añade que junto a otros individuos formaban un presunto grupo armado del Partido Comunista denominado "Víctor Jara",

cuya finalidad era "expropiar dineros". Permaneció en el Cuartel Central de Investigaciones hasta el día 26, fecha en que fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición del 4º Juzgado del Crimen, ordenándose su incomunicación. El 31 fue encargado reo por el delito de robo con intimidación e infracciones a la Ley de Control de Armas, prorrogándose su incomunicación por otros 5 días.

1.35 Herrera Villagra, Sergio Alejandro; estudiante Enseñanza Media, 15 años.

En recurso de amparo, rol 1793-88 de la Corte Marcial, se expone que el día 25 de octubre, alrededor de las 06.00 horas, llegaron a su domicilio de la población El Cortijo, Conchalí, un grupo de civiles armados acompañados de un oficial de Carabineros, identificándose verbalmente como militares. Se movilizaban en un furgón de color verde. Al llegar al domicilio abrieron la puerta de un balazo y en su interior se repartieron por las diferentes dependencias. Hicieron un leve registro tras lo cual se llevaron al afectado a la 3a. Comisaría de Carabineros. Hasta el recinto policial llegó un abogado a inquirir información sobre su situación, siendo reconocido su arresto, pero no se le permitió hablar con él a pesar que los policías indicaron que no estaba incomunicado; tampoco se le permitió al profesional revisar el registro público de detenidos.

El organismo aprehensor informó a la Corte que el amparado fue detenido en virtud de una orden amplia de investigar de la Fiscalía Militar ad-hoc del fiscal Emilio Pomar, en la causa 880-88 que investiga la muerte de Carabineros ocurridas en el primer semestre de este año, ordenándose su incomunicación en el recinto policial en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista. Por su parte, la fiscalía informó a la Corte que el detenido fue puesto a su disposición el día 26 quedando en libertad incondicional.

El menor refirió que luego de ser arrestado le colocaron una venda en los ojos y lo subieron a un vehículo que al parecer era una camioneta doble cabina. Uno de los aprehensores le dio un golpe de pie en uno de los testículos y le preguntó por un tal "Pepe". Fue trasladado a un recinto en donde es sentado en una silla y lo esposan con las manos atrás. Le preguntan si sabe donde se encuentra y le pegan con las manos abiertas en los oídos (tortura denominada el teléfono) y en la cara. Sus interrogadores le dicen que son de la CNI. Al insistir que no conoce al tal "Pepe", le colocan corriente eléctrica en una mano y luego en un pie y le dan golpes en el estómago. Luego del interrogatorio fue conducido a un calabozo momento que pudo percatarse de la presencia de un carabinero. Posteriormente lo subieron a un furgón, siempre con la vista vendada, siendo trasla-

dado a la 34a. Comisaría de Menores. En el trayecto le sacan la venda de los ojos. En la mañana del día siguiente le colocan un chaleco en la cabeza y lo trasladan a otro recinto en donde le dicen que lo van a llevar al domicilio de "Pepe", dirección que él había dado para detener la tortura. Al explicar que dicha dirección no existía, nuevamente es golpeado, tras lo cual es llevado de vuelta a la Comisaría. Cerca de las 21.00 horas es trasladado a la fiscalía en donde le dicen que está detenido por sospecha de haber participado en la muerte de dos carabineros en Renca y de haber asaltado la 5a. Comisaría. Tras prestar declaración volvió al recinto policial, desde donde fue dejado en libertad a las 23.00 horas del día 26.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

- 1.36 Cárcamo Cunicam, Patricio Antonio; auxiliar de buses, 14 años.**
- 1.37 Nahuelhual Antilef, Juan Carlos; estudiante Enseñanza Media, 16 años.**
- 1.38 Vega Canales, Juan Bautista; obrero, 25 años.**
- 1.39 Venegas Rojas, Carlos Rafael; obrero, 20 años.**

Detenidos por carabineros el 1º de octubre en horas de la tarde, en el centro de la ciudad, en circunstancias que regresaban del acto opositor que se realizó en Ochagavía de apoyo a la opción No en el plebiscito, y que reunió a más de un millón de personas. Los menores Patricio Cárcamo y Juan Nahuelhual fueron trasladados a la 34a. Comisaría y luego a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusados de agresión a carabineros. El día 2 quedaron en libertad luego que los antecedentes fueran remitidos al Juzgado de Menores para dirimir su discernimiento. Los otros dos detenidos fueron trasladados a la 2a. Comisaría y ese mismo día fueron dejados en libertad con citación a comparecer al Juzgado de Policía Local.

- 1.40 Neira Pezoa, Fernando Eric; estudiante universitario, 18 años.**
- 1.41 Pacheco Ortega, Juan Mario; empleado, 25 años.**
- 1.42 Sandoval Sepúlveda, Osvaldo Leandro; empleado, 19 años.**

Detenidos por carabineros el 1º de octubre, en horas de la mañana, en circunstancias que transitaban por Avda. Portales en dirección a Ochagavía, con el fin de asistir a la concentración pública convocada por los 16 partidos concertados para

apoyar la opción No en el plebiscito. Los jóvenes portaban banderas y camisetas que los identificaba con esa alternativa plebiscitaria. Fueron trasladados a la 3a. Comisaría en donde informaron a sus familiares que estaban acusados de portar material subversivo, desorden y daño a la propiedad pública. Sin embargo, al día siguiente fueron puestos a disposición del 4º Juzgado del Crimen, acusados de porte y consumo de marihuana, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El 7 de octubre fueron dejados en libertad incondicional.

1.43 Soto Veas, Miguel Arcangel; ayudante feria, 17 años.

Detenido por carabineros el 1º de octubre, alrededor de las 20.00 horas, en circunstancias que participaba de una manifestación de apoyo a la opción No en el centro de la ciudad. Fue subido a diferentes buses policiales, para finalmente, a las cuatro de la madrugada, ser trasladado a la Comisaría de Menores de calle República. El día 3 fue entregado a su madre y le dieron una citación para comparecer al Primer Juzgado de Menores.

Al momento de ser detenido fue duramente golpeado. En el lugar también hubo una manifestación del apoyo al Sí, la que no fue reprimida por las fuerzas policiales.

- 1.44 Arzola Puga, Rodolfo Andrés; carpintero, 25 años.**
- 1.45 Chacón Sepúlveda, José Fernando; obrero, 21 años.**
- 1.46 Díaz Sánchez, Carlos; repartidor de gas, 27 años.**
- 1.47 Fredes Gutiérrez, Luis Antonio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.**
- 1.48 Gutiérrez Riquelme, Rosamel; abogado, 39 años.**
- 1.49 Henríquez Garrido, Flavio Antonio; comerciante, 25 años.**
- 1.50 Jiménez Barahona, Juan Alejandro; cesante, 20 años.**
- 1.51 Llanos Bravo, José Luis; estudiante universitario, 24 años.**
- 1.52 Moya Vargas, René Antonio; cesante, 32 años.**
- 1.53 Pérez Silva, Alejandro Mauricio; cesante, 20 años.**
- 1.54 Quijada Parraguez, Víctor Hugo; comerciante, 23 años.**
- 1.55 Rivas, Manuel Jesús; pensionado, 67 años.**

Estas 12 personas fueron detenidas por carabineros el día 2 de octubre, en distintas horas y lugares de la ciudad, en circunstancias que al paso de la caravana de vehículos de apoyo a la opción Sí en el próximo plebiscito, se producían espontáneas contramanifestaciones del No, las que fueron reprimidas violentamente por la policía, pese al

carácter pacífico que las caracterizó. La mayoría de los detenidos fueron severamente golpeados al interior de los buses policiales y en algunos casos se les lanzó gas lacrimógeno en diferentes partes del cuerpo. Flavio Henríquez Garrido, fue detenido cerca de la Rotonda Grecia, y a golpes de pie, puños y palos fue subido a un bus policial, en donde continuaron golpeándolo y le colocaron una especie de aparato portátil que tenía corriente eléctrica. Al salir en libertad fue examinado por un médico, quien diagnosticó contusiones. Alejandro Pérez Silva, detenido cerca de la Estación Central, fue obligado a permanecer boca abajo en un vehículo de Carabineros, en donde fue duramente golpeado en diversas partes del cuerpo. También resultó con contusiones.

Los detenidos fueron trasladados a diferentes recintos policiales desde donde las siguientes personas fueron trasladadas a la Penitenciaría quedando a disposición de la 6a. Fiscalía Militar acusados de maltrato de obra a carabineros: José Chacón Sepúlveda, Juan Jiménez Barahona, Rosamel Gutiérrez Riquelme y José Llanos. Todos ellos prestaron declaración el día 3, quedando en libertad incondicional. El afectado Andrés Arzola Puga también fue puesto a disposición de esa fiscalía militar, acusado de ultraje a la bandera, luego de prestar declaración el día 3, fue dejado en libertad incondicional. Luis Fredes Gutiérrez y Carlos Díaz fueron puestos a disposición del 25^o Juzgado del Crimen de Pudahuel, acusados de romper un vidrio de un auto de la caravana del Sí; el día 4 fueron dejados en libertad incondicional. Los otros 5 afectados, René Moya, Alejandro Pérez, Víctor Quijada, Flavio Henríquez y Manuel Rivas fueron dejados en libertad el mismo día, con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

1.56 Del Canto Faúndez, Raúl Manuel; estudiante universitario.

En recurso de amparo —rol 483-88— presentado ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, se expone que fue detenido por carabineros el 2 de octubre, aproximadamente a las 11.30 horas en la población La Bandera, en circunstancias que se encontraba participando en una actividad artística convocada por un grupo juvenil de la parroquia del lugar. El acto fue interrumpido por manifestantes de la opción Sí en el próximo plebiscito, originándose incidentes. Cuando el afectado se retiraba del lugar para evitarse problemas, fue arrestado por los policías quienes lo trasladaron a la Comisaría San Ramón. Al día siguiente fue puesto a disposición de la 6a. Fiscalía Militar acusado de maltrato de obra a carabineros, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. Ese mismo día fue llevado a declarar ante el tribunal, quedando en libertad incondicional.

1.57 López López, Marco Antonio; estudiante Enseñanza Media, 17 años.

En recurso de amparo —rol 484-88— presentado ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, se expone que fue detenido por carabineros el día 2 de octubre, desde su domicilio, ubicado en Isabel Riquelme 2452, San Miguel. Aproximadamente a las 17 horas de ese día, en las afueras de su casa había una gran cantidad de vecinos realizando una manifestación de apoyo a la opción No en el plebiscito. Al lugar llegaron carabineros reprimiendo violentamente a los manifestantes. El afectado ingresó a su domicilio portando una bandera del No, siendo seguido por carabineros que lo arrestaron y golpearon violentamente. Los policías también golpearon a los otros moradores del inmueble.

El organismo aprehensor informó a la Corte que el amparado fue detenido por personal de la 21a. Comisaría, siendo puesto a disposición del Juzgado de Policía Local correspondiente acusado de desorden, trasladándolo a la Penitenciaría de Santiago. El Juzgado de Policía Local informó que el detenido fue dejado en libertad el 4 de octubre. La Corte rechazó el recurso, remitiendo los antecedentes al Juzgado del Crimen competente y ordenando que el amparado fuera sometido a un examen médico.

1.58 Elizondo Elizondo, Mirian Cecilia; dueña de casa, 31 años.

1.59 De la Fuente Leiva, Carlos Antonio; albañil, 37 años.

1.60 González Rubio, Rodrigo Ignacio; estudiante universitario, 19 años.

1.61 Guerrero Vergara, Eduardo Alfredo; cesante, 22 años.

1.62 Mendoza Quiroz, Héctor Hernán; matricero, 22 años.

1.63 Morales Alvarez, Jorge Leonel; cesante, 25 años.

1.64 Palta Cortés, Américo Javier; cuidador de fábrica, 25 años.

1.65 Quezada Alarcón, Jorge Luis; feriante, 27 años.

1.66 Vallecillo Jopia, Fredy Luis; fumigador, 25 años.

Detenidos por carabineros el 6 de octubre, en el centro de la ciudad, salvo Jorge Quezada, quien fue arrestado en el sector de Apoquindo, en circunstancias que participaba junto a miles de personas en actos de celebración del triunfo de la opción No en el plebiscito que significó frustrar la aspiración del general Pinochet de gobernar al país por otros 8 años. Ese día, el centro de la ciudad fue desbordado por un gran número de manifestantes que saludaban a carabineros, cantaban, bai-

laban y gritaban consignas relativas al fin de la dictadura y pedían renuncia del general Pinochet. Varios dirigentes políticos se subieron a los techos de los carros lanza-agua de Carabineros para hacer discursos y llamar a la ciudadanía a celebrar con calma y sin dejarse provocar. Cerca de las 15 horas, por el Paseo Ahumada, corrió el rumor de que el general Pinochet había renunciado, motivando un verdadero carnaval de alegría. En algunos casos, los manifestantes fueron dispersados violentamente por las fuerzas policiales, como el caso de Mirian Elizondo, a quien le lanzaron gas lacrimógeno a los ojos, la botaron al suelo, golpeada con puños, pies y palos, recibiendo un fuerte golpe en la cabeza. Sus propios aprehensores la llevaron a la Posta Central de la Asistencia Pública en donde le dieron instrucciones ante un posible TEC. Eduardo Guerrero fue otra de las personas que recibió golpes de puño, pies y palos al momento de ser detenido, resultando con contusiones.

Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, desde donde Mirian Elizondo, Rodrigo González, Héctor Mendoza, Jorge Morales, fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Carlos de la Fuente y Américo Palta fueron trasladados a la Penitenciaría de Santiago acusados de daño a vehículo fiscal, quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar; el día 11 prestaron declaración tras lo cual, el primero de los nombrados fue encarado reo y el otro inculcado fue dejado en libertad incondicional el día 14. Otros dos detenidos también fueron puestos a disposición de esa fiscalía. Eduardo Guerrero y Fredy Vallecillo; el primero acusado de agresión y el segundo de ofensas a carabineros. Ambos fueron trasladados a la Penitenciaría. Fredy Vallecillo fue declarado reo el día 11; en tanto que Eduardo Guerrero fue dejado en libertad incondicional el día 13. Finalmente, Jorge Quezada fue puesto a disposición del 2º Juzgado del Crimen acusado de hurto, siendo dejado en libertad al día siguiente en forma incondicional.

- 1.67 Acuña Mendoza, Marcelo Humberto; ayudante feria, 17 años.
- 1.68 Aravena Norambuena, Alonso Cristián; chofer, 27 años.
- 1.69 Delgado Nanculeo, Héctor Iván; contador, 28 años.
- 1.70 Jiménez Astorga, Raúl Oscar; obrero, 30 años.
- 1.71 Morales Barraza, Osvaldo Miguel; estudiante, 29 años.
- 1.72 Pacheco Navarro, Jorge Enrique; obrero, 20 años.
- 1.73 Pacheco Navarro, Lorenzo Antonio.
- 1.74 Salinas Galarce, Guillermo Antonio; vendedor ambulante, 20 años.

Los ocho afectados fueron detenidos por carabineros el 7 de octubre, en diferentes lugares de la ciudad luego que participaran del masivo acto en el Parque O'Higgins con que la oposición celebró el triunfo del No en el reciente plebiscito, frustrando la continuidad del general Pinochet en el gobierno. Al evento opositor asistieron alrededor de un millón de personas y se desarrolló sin incidentes.

Marcelo Acuña fue detenido en calle La Granja con Ecuador luego que descendiera de un bus de pasajeros que trasladaba a personas que habían asistido al Parque O'Higgins. Detrás del bus iba un radiopatrullas de Carabineros, cuyos ocupantes lo acusaron de ofensas a carabineros. Fue trasladado a la Comisaría La Bandera y posteriormente a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la Segunda Fiscalía Militar. El día 14 fue dejado en libertad incondicional.

Alonso Aravena, chofer de un microbús de recorrido Ovalle-Negrete, transitaba en su vehículo por calle Bandera con Moneda, cerca de las 21 horas, en donde carabineros reprimía con gas lacrimógeno a manifestantes que venían del parque. Un grupo de personas se subió al vehículo tras lo cual él cerró la puerta. Los policías procedieron a romper los vidrios laterales y el parabrisa derecho. Luego abrieron la puerta de escape y comenzaron a golpearlo; se subieron cerca de 10 carabineros quienes golpearon a casi todos los pasajeros, tras lo cual lo detuvieron y lo subieron a un furgón policial, quedando el microbús abandonado. Transcurrido unos 5 minutos le ordenaron que echara marcha atrás su máquina con el fin de destruir un kiosco, él se negó y luego partió a gran velocidad y se dirigió inmediatamente al Instituto de Seguridad del Trabajo, en donde se le diagnosticó hematomas múltiples y se le indicó reposo por tres días.

Héctor Delgado fue detenido en Alameda con Teatinos por un carabinero que le dio un golpe de puño en el rostro. Fue trasladado a la Primera Comisaría y luego a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusado de insultos a carabineros. El día 12 fue encarado reo.

Raúl Jiménez fue detenido en las cercanías del Parque O'Higgins por un carabinero que lo acusó de agresión. Fue trasladado a la Primera Comisaría y al día siguiente a la Penitenciaría de Santiago desde donde salió en libertad el día 11, sin que quedara claro si estaba o no a disposición de algún tribunal.

Osvaldo Morales fue detenido junto a otras personas en calle Portugal, cerca de la Alameda. Carabineros de Fuerzas Especiales le ordenaron lanzarse al suelo con las manos en la nuca, recibiendo golpes de pies en las costillas. Posteriormente lo trasladaron a un costado del Edificio Diego Portales, en donde lo juntaron con otro grupo de dete-

nidos. Finalmente fue trasladado a la Primera Comisaría y a la mañana del día siguiente lo llevaron al Juzgado de Policía Local, aplicándole una multa de \$ 2.500, la que no pudo pagar, ordenándose su ingreso a la Cárcel Capitán Yávar. El día 10 fue dejado en libertad luego que cancelara la multa.

Jorge y Lorenzo Pacheco fueron detenidos en calle Compañía con Ahumada, cerca de las 21.45 horas, por un grupo de carabineros que sin mediar provocación alguna procedieron a golpearlos, principalmente a Jorge, a quien le dieron golpes con los bastones policiales en diferentes partes del cuerpo y luego continuaron golpeándolo en el bus policial al cual fueron subidos. El disimuló pérdida del conocimiento, por lo cual fue abandonado en la vía pública, en el sector de Carrascal. Su hermano Lorenzo fue trasladado a la Primera Comisaría desde donde salió en libertad en la madrugada del día siguiente previo pago de una multa de \$ 5.000, y una citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Jorge Pacheco fue examinado por un médico, quien le diagnosticó contusiones equimóticas múltiples.

El último de los nombrados, Guillermo Salinas, fue detenido en el Parque O'Higgins en donde vendía diversas mercaderías. Fue trasladado a una comisaría y luego a la Penitenciaría de Santiago, acusado de ofensas a carabineros. El día 14 fue dejado en libertad incondicional.

- 1.75 Blanco Felipe.
- 1.76 Castro Godoy, Rita del Carmen; profesora, 28 años.
- 1.77 Codili Isauro
- 1.78 Contreras Marín, Eduardo Francisco; estudiante instituto, 21 años.
- 1.79 Davegio Claudio.
- 1.80 Díaz Humberto.
- 1.81 Guerra Alex.
- 1.82 Hamilton Mary.
- 1.83 Hernández Gloria.
- 1.84 Lassen, Juan.
- 1.85 Molina Bustamante, Mario; SERPAJ, 22 años.
- 1.86 Navarrete, Juan.
- 1.87 Ordenes, Julia.
- 1.88 Orrego, Claudio.
- 1.89 Pando, Alberto.
- 1.90 Prat, Gonzalo.
- 1.91 Puerto Figueroa, Manuel.
- 1.92 Puga, Rosario.
- 1.93 San Martín, Hernán.
- 1.94 Santibáñez, Luis.
- 1.95 Vera, Eliana.
- 1.96 Villarzu, Alejandra.
- 1.97 Vivanco, Mirenchú.

Los afectados, miembros del Movimiento

Contra la Tortura Sebastián Acevedo y familiares de víctimas de la represión, fueron detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el día 7 de octubre, al mediodía, frente a la Llama de la Libertad y en las cercanías de La Moneda, en circunstancias que realizaban una acción pacífica contra la impunidad y exigiendo juicios a los torturadores y no a los jueces que investigan la tortura. Carabineros disolvió violentamente la manifestación, usando el carro lanza-agua y bombas lagrimógenas y arrojando a golpes a varios de los nombrados. Los detenidos fueron trasladados a la 4a. Comisaría y luego las mujeres fueron conducidas a la 38a. Comisaría y los varones a la 2a. Comisaría de Carabineros. Todos fueron dejados en libertad en horas de la noche sin ser citados a tribunal alguno.

Las afectadas, refirieron que en la 38a. Comisaría fueron obligadas a desnudarse para revisarlas, recibiendo un trato soez y grosero, debiendo exigir que fueran revisadas por policías mujeres.

- 1.98 Garnica, Juan; estudiante.
- 1.99 Infante, Alvaro; estudiante.
- 1.100 Pineda, Mario; estudiante.

En recurso de amparo —rol 1363-88— presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que los estudiantes del Instituto DUOC fueron detenidos por Carabineros el día 20 de octubre, cerca de las 14 horas, en Alameda con Avda. España, luego que había concluido una manifestación pacífica de apoyo a Francisco Castro, presidente del Centro de Alumnos que se encuentra procesado y sometido a prisión preventiva, y de Walter Unda, quien fue exonerado y obligado a suspender sus estudios. La manifestación consistió en colocar un lienzo en el exterior del Instituto, donde se congregaron los estudiantes aplaudiendo y lanzando gritos alusivos al carácter del acto. Además, tres de los estudiantes se encadenaron simbólicamente. Los detenidos fueron trasladados a la Segunda Comisaría de Carabineros desde donde fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local acusados de desorden.

- 1.101 Apablaza Meneses, Liseth del Carmen; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.102 Cabrera Gutiérrez, Rubén Rodrigo; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.103 Campos Grez, Julio Abelardo; empleado.
- 1.104 Dayne Hidalgo, Raúl Andrés; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.105 Del Río Hernández, Carola María José; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.106 Gallardo Báez, Lina Claudia; estudiante, 15 años.

- 1.107 González Olivares, Fernando Gabriel; estudiante universitario, 20 años.**
- 1.108 Lizama Muñoz, Esteban Rodrigo; cesante, 30 años.**
- 1.109 Loyola Arancibia, Carlos Rodrigo; comerciante, 27 años.**
- 1.110 Ramos Letelier, Juan Humberto; obrero, 44 años.**
- 1.111 Toledo Godoy, Luis Antonio; cesante, 20 años.**

Estas personas fueron detenidas por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el día 23 de octubre, alguna de ellas antes y otras después que finalizara el acto convocado por la Izquierda Unida (IU) en Avda. General Velásquez con Alameda, el que se desarrolló sin incidentes. El evento fue realizado para conmemorar un aniversario más del Frente Popular, coalición política que en el año 1938 eligiera a don Pedro Aguirre Cerda como presidente de la República. Los detenidos fueron trasladados a la 21a. Comisaría y las mujeres a la 38a. Comisaría. Dos de los detenidos, Carola del Río y Claudia Gallardo fueron dejadas en libertad ese mismo día previo pago de una multa de \$ 2.000.- y una citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. El joven Fernando González fue interrogado y fotografiado en el recinto policial y al día siguiente fue puesto a disposición del 25 Juzgado del Crimen de Pudahuel acusado de daño a la propiedad, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría; ese mismo día prestó declaración siendo dejado en libertad incondicional. Los otros nueve detenidos fueron puestos a disposición del Segundo Juzgado Militar acusados de daño a vehículo fiscal y ofensas a Carabineros. Todos ellos fueron dejados en libertad incondicional entre el 24 y el 29 de octubre; salvo Juan Ramos Letelier quien fue encargado reo el 28 de octubre por maltrato de obra a Carabineros. Luego, el 5 de noviembre fue revocado el auto de reo quedando en libertad incondicional.

ARRESTOS EN PROVINCIA

Arica

- 1.112 Sánchez Velásquez, Jesús Fernando; 24 años, estudiante.**

El 1º de octubre de 1988, se realizó en la ciudad de Arica un gran carnaval de la alegría, organizado por el ACUSO, (Acuerdo Social por el No), el que congregó alrededor de 15.000 personas, sin que se registraran incidentes.

Al día siguiente en horas de la mañana en la vía pública, Carabineros detuvo a Jesús Sánchez, reconocido integrante del Partido Humanista en la

ciudad, quien fue golpeado e insultado por sus aprehensores por haber participado en el carnaval el día anterior.

Conducido a la 3a. Comisaría de Carabineros, fue liberado a las pocas horas sin cargo alguno.

- 1.113 Aguirre Galván, Claudio.**
- 1.114 Bravo Wedel, José.**
- 1.115 Chameng Altoras, Marcos.**
- 1.116 Donoso, Jaime.**
- 1.117 Gauthier Moreno, Mauricio.**
- 1.118 Isla, Marcelo.**
- 1.119 Lemus Chameng, Marco.**
- 1.120 Lagos Zúñiga, Hernán; Consejero Prov. de la DC y Secretario Movilización del Comando por el NO.**
- 1.121 Ramos, Marcos.**
- 1.122 Tobar, Vicente; secretario general DC.**
- 1.123 Villegas, Patricio.**

Detenidos el día 5 de octubre de 1988, pasado el mediodía, por efectivos militares y policías de civil en un restaurante ubicado en el centro de la ciudad. Momentos antes se encontraban allí el Juez Titular del 1er. Juzgado de Letras y Juez de Turno Eriko Gatica Muñoz y un alto jefe militar. Los detenidos, todos militantes del Partido Demócrata Cristiano, quienes se encontraban almorzando en el local de propiedad de Lagos Zúñiga, luego de haber realizado labores computacionales relacionadas con el acto plebiscitario, fueron trasladados en un vehículo policial hasta los tribunales para ser interrogados por el Magistrado Gatica Muñoz, por infringir la Ley Electoral. El juez, previo pago de una fianza, dispuso su libertad, quedando todos citados a comparecer a una nueva audiencia.

- 1.124 Vildoso Ramos, María Esther; auxiliar de farmacia, 35 años.**

El 31 de octubre de 1988, a las 9.30 horas la afectada fue detenida por Carabineros, en su lugar de trabajo, la Farmacia Cancha Rayada y fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar, acusada de agredir a un militar, siendo trasladada de inmediato al Centro de Detención Preventiva de la ciudad, en libre plática.

El día 4 de noviembre, la Fiscalía Militar de Arica decretó su libertad incondicional por falta de méritos.

La afectada no ha logrado explicarse las razones de la situación que le afectó. En el Tribunal Militar, le expresaron que se trató de un lamentable error.

Mejillones (Antofagasta)

1.125 Ladrón De Guevara Navarrete, Agustín; tripulante de nave de pesca, 32 años.

El día 8 de octubre de 1988, alrededor de las 7 de la mañana, cuando el afectado se dirigía a cumplir sus labores habituales, fue prácticamente asaltado por alrededor de 10 carabineros, en servicio, al mando del teniente de la localidad, quienes lo condujeron al recinto policial.

Una vez allí, el detenido sufrió un violento castigo que dejó serias secuelas: perforación timpánica izquierda de origen traumático reciente, erosiones y contusiones múltiples en la cara y en la región torácica posterior, lesiones todas certificadas por un facultativo el día 10 de noviembre.

Fue dejado en libertad, sin explicaciones, alrededor de las 13 horas del mismo día en que fue detenido.

Copiapó

1.126 Araya Espinoza, Walter; 22 años, estudiante, secretario Comité CDH Univ. Atacama.

1.127 Carrasco Oñate, Cristóbal.

1.128 Farías Díaz, Jimmy.

1.129 García Aguirre, Jairo.

1.130 García López, Héctor.

1.131 Guzmán Morales, Ernesto.

1.132 López Uribe, Jorge.

1.133 Sarría Pino, Orlando; comerciante.

1.134 Vega Zambra, Rafael Genaro.

El 4 de octubre de 1988, aproximadamente a las 15,30 horas Rafael Vega fue detenido por efectivos de Investigaciones y llevado hasta el recinto de la Policía Civil donde se le interrogó sobre un aborto denunciado en el 1er. Juzgado del Crimen de Copiapó. En dichas indagaciones, los efectivos de la policía civil sometieron al detenido a una serie de apremios ilegítimos, obligándolo a reconocer hechos en los cuales no había participado. Con ello, obtuvieron nombres de personas que tenían relaciones de amistad con el detenido, a los cuales procedieron a arrestar en la madrugada del 5 de octubre, entre las 03.30 y las 04.00 de la mañana. En todos los casos de detención y allanamiento de los domicilios de los afectados participó personal de Investigaciones de Copiapó, conjuntamente con personal de la Central Nacional de Informaciones, sin orden de detención ni de allanamiento emanada de alguna autoridad competente. Todos los detenidos fueron sometidos a severos interrogatorios bajo apremios ilegítimos que los obligaron a declarar, haber participado en actos terroristas, permaneciendo —en forma

totalmente ilegal— en las dependencias de la Prefectura de Investigaciones por cinco días.

El 10 de octubre los detenidos fueron trasladados a la cárcel de Copiapó en calidad de incomunicados, acusados de infracción a la Ley Antiterrorista y a la Ley de Control de Armas. El 11 de octubre quedaron en libre plática. Ese mismo día el Fiscal Militar de Copiapó se declaró incompetente y los antecedentes del caso fueron remitidos, a la Corte de Apelaciones de Copiapó, tribunal que designó a la Ministra María Luisa López Troncoso, para que sustancie el proceso respectivo.

La Ministra López, con fecha 17 de octubre, decretó la libertad por falta de méritos de los nueve inculcados.

Los hechos descritos provocaron gran alarma en la zona, dado que todos los detenidos resultaron con señales de haber sido intensamente torturados con golpes y electricidad, presentando hematomas y quemaduras en diversas partes del cuerpo y sufriendo calambres, vómitos y cefaleas. Todo esto fue certificado por el médico legista.

El 14 de octubre debió interponerse un recurso de amparo preventivo en favor de Marina González Bugueño, —casada con Jairo García Aguirre— de Mirta Argandoña Osses y de Elizabeth Cortés Cisternas, las tres buscadas por agentes de Investigaciones y C.N.I., también acusadas de infringir las leyes de Control de Armas, de Seguridad del Estado y Antiterrorista. Junto con interponer el recurso, las amparadas se presentaron voluntariamente al tribunal y luego de prestar declaración fueron dejadas en libertad por falta de méritos.

El Obispo de Copiapó, Monseñor Fernando Ariztía, emitió una declaración pública denunciando las torturas de que fueron objeto los detenidos y condenando esta aberrante práctica.

Catemu (San Felipe)

1.135 Silva, Ricardo.

El día 4 de octubre de 1988, en la localidad de Catemu, Carabineros detuvo a Ricardo Silva, en la vía pública, a petición de un militar, quien se sintió aludido e injuriado al escuchar a Silva manifestar que ganaría el No.

Conducido a la Comisaría de Carabineros, quedó en libertad a las pocas horas, una vez comprobado su domicilio y previa citación al Juzgado de Policía Local.

San Felipe

1.136 Cuevas, Luis.

1.137 Fernández, Reinaldo.

El día 7 de octubre de 1988, a la 1 de la madrugada, cuando ambos se encontraban en su lugar de trabajo —un taller de soldaduras— celebrando el triunfo del No, fueron detenidos por carabineros que circulaban por el sector. Los condujeron a la Comisaría de San Felipe, donde fueron brutalmente golpeados.

Fueron dejados en libertad, el mismo día, a las 5 de la madrugada, previo pago de una multa.

Los Andes

1.138 Henríquez Córdova, Carlos; 27 años, dirigente del Comando del No.

El día 3 de octubre de 1988, a las 16.30 horas, fue detenido en su domicilio, por Carabineros, quienes procedieron a allanar el inmueble. Al efectuar el registro encontraron banderas del P.S. y algunos volantes llamando a votar No en el plebiscito.

Fue conducido hasta la Comisaría de Los Andes, desde donde salió en libertad al día siguiente.

Carabineros informó que la detención de Carlos Henríquez, y el allanamiento a su domicilio se habría realizado ante una denuncia de expendir bebidas alcohólicas en forma ilegal, hecho falso.

Las Cabras (San Fernando)

1.139 Plaza Plaza, Eugenio Elías.

Detenido el 29 de octubre de 1988 a las 15 horas, en la localidad de las Cabras, VI Región, cuando carabineros y civiles, sin orden ni exhibir identificación, allanaron su domicilio.

El afectado, se encontraba en ese momento paseando en un río cercano a su domicilio, lugar al cual se dirigieron sus aprehensores. Eugenio es primo de Richard Adrián Ledesma Plaza, implicado en el asalto a la localidad y retén Los Queñes, ocurrido el 21 de octubre de 1988.

Richard había visitado el domicilio de su primo en Las Cabras, días antes del plebiscito, dejando un bolso y una mochila que fueron retiradas por los policías y que —según fuentes oficiales— contenían elementos explosivos.

Trasladado a San Fernando, permaneció allí incomunicado hasta el 5 de noviembre, fecha en que el Fiscal Militar decretó su libertad por falta de méritos.

ATAQUE A DOS RETENES DE CARABINEROS Y TOMA DE TRES PROBLADOS

San Fernando

1.140 Araneda González, Manuel Antonio; 22 años.

1.141 Araya Fuentes, Claudio; profesor universitario.

1.142 Colina Valdivia, Miguel Angel; 22 años.

1.143 Donoso Cáceres, José Luis; 25 años.

1.144 Ledesma Plaza, Richard Adrián; 23 años.

1.145 Ugarte González, José Antonio; 19 años.

Cerca de la medianoche del viernes 21 de octubre un comando armado perteneciente —al parecer— a una de las fracciones del Frente Patriótico Manuel Rodríguez atacó un cuartel de Carabineros en el balneario precordillerano de Los Queñes, ubicado a 50 kilómetros al oriente de Curicó. Los atacantes que cubrían sus rostros con pañoletas del FPMR, algunas de las cuales fueron encontradas en las cercanías del pueblo, hicieron rayados en las casas y atacaron el cuartel policial dando muerte al cabo segundo Juvenal Vargas Sepúlveda, quien salió desde su hogar a defender el recinto, el que quedó completamente destruido. En los hechos participaron alrededor de 15 personas —según testigos—, entre ellos una mujer, todos provistos con armas largas y quienes se distribuyeron estratégicamente por el poblado de unos 700 habitantes. En la acción asaltaron la hostería Los Queñes, donde cortaron los cables telefónicos y sustrajeron una radio transmisora. Por altoparlantes indicaban que el FPMR se había tomado el pueblo, lanzando consignas y cantando el himno de la organización. Hicieron prisioneros a dos policías a quienes esposaron y trasladaron a unos 150 metros del lugar. Del cuartel se llevaron armas y municiones.

Esa misma noche, cerca de las 22.10 horas, otro comando armado atacó el Retén de Carabineros de la Villa Pichi-Pillahuén, poblado ubicado a unos 74 kms. al interior de Traiguén. El lugar es una zona montañosa que en esta época del año tiene acceso únicamente desde Capitán Pastene, ya que las otras rutas están prácticamente inhabilitadas. El cuartel quedó destruido por el impacto de dos rockets. Los atacantes, según versiones de testigos, eran alrededor de 15, armados con fusiles M-16. En la retirada

da, los atacantes tiraron miguelitos, dejaron atravesados troncos en el camino y artefactos explosivos del tipo "cazabobos". También dejaron panfletos y una bandera del FPMR.

Finalmente, un comando armado permaneció cerca de dos horas en el Caserío La Mora ubicado a 16 kms. al oriente de Cabildo, provincia de Petorca. Los atacantes llegaron al anochecer del día 21 y luego de recorrer las 30 casas del pueblo, efectuaron rayados murales alusivos al FPMR e instalaron dos emblemas tras lo cual desaparecieron entre los cerros. En su huida arrojaron "miguelitos" destruyendo los neumáticos del primer carro policial que concurrió al lugar dos horas más tarde.

El diario El Mercurio del 25 de octubre informó que recibió una llamada telefónica de una persona que se identificó como Mariela Vargas, presunta vocero del FPMR, la que habría adjudicado a su organización el ataque a los retenes de Carabineros de Los Queñes y de Pichi-pellahuén.

Por otra parte, el Diario La Epoca del día 28, informó que el vocero del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Jorge Salas, indicó que esa organización no tiene participación alguna en los ataques a cuarteles policiales.

La Prefectura de Carabineros de San Fernando, a través de un comunicado público, informó el 28 de octubre de la detención de las seis personas mencionadas, sindicándolas como pertenecientes al FPMR y estar implicadas en el ataque al Retén Los Queñes. La detención se habría efectuado el día 26, en las cercanías de San Fernando, en un lugar no precisado del sector Las Peñas. Los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar correspondiente, ordenando su ingreso en calidad de incomunicados a la Cárcel de San Fernando. El 3 de noviembre fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas ampliándose la incomunicación por otros 5 días. Entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre, fueron trasladados a la Cárcel de Curicó y el día 8 se les prorrogó la medida de incomunicación por otros 5 días. El día 11 de noviembre fueron puestos a disposición del fiscal Torres Silva quien en definitiva se hace cargo del proceso, ordenando su traslado a la Penitenciaría de Santiago y son objeto de una nueva medida de incomunicación. Por disposición del fiscal Torres, el 18 la encargatoria de reo primitiva, es cambiada por infracción a la Ley Antiterrorista art. 1 N° 1 y 6. Y ese mismo día son nuevamente trasladados, esta vez, a la Cárcel de San Miguel.

El 21 de noviembre se interpuso un recurso de amparo en favor de los inculpados, en atención a la incomunicación prolongada de que eran objeto, la que en definitiva fue levantada sólo el día 2 de diciembre. Durante ese tiempo no se les permitió tener contacto con sus familiares, abogados,

ni con la Cruz Roja Internacional. El día 27 de diciembre el fiscal Torres ordena su traslado a Curicó, con el fin de realizar una reconstitución de escena, diligencia que tuvo amplia cobertura periodística, como lo ocurrido habitualmente en los casos de esa fiscalía ad-hoc. En horas de la noche del 1° de diciembre son nuevamente trasladados a la Cárcel de San Miguel y al día siguiente quedan en libre plática, poniéndose fin a 34 días de incomunicación judicial más 3 días que permanecieron incomunicados en un recinto policial de seguridad.

En cuanto a la responsabilidad individual que tendrían en el ataque armado, se indicó oficialmente que Miguel Colina Valdivia incendió el retén y un vehículo policial, como también de ser el autor de los disparos que causaron la muerte al carabiniere Manuel Araneda González sería el autor del asalto a la Hostería Los Queñes. Richard Ledesma fue acusado de asaltar la Posta de Primeros Auxilios; el día 28 de octubre el domicilio de su madre en Santiago fue allanado. José Donoso Cáceres fue inculcado de haber cumplido labores de encubrimiento y contención en la calle. José Ugarte fue acusado de asaltar la hostería y de colocar un artefacto explosivo en un poste del alumbrado público; el día 28 de octubre su domicilio en Santiago fue allanado. Y a Claudio Araya Fuentes, quien habría sido detenido en el sector La Rufina, zona pre-cordillerana en San Fernando, fue sindicado como presunto ayudista del grupo.

Curicó

1.146 Abarca Alfaro, Juan Ernesto.

1.147 Hidalgo Astorga, Guillermo.

1.148 Marciel Amor, Miguel Angel.

El día 4 de octubre de 1988, en la ciudad de Curicó, personal de civil de la CNI, procedió a detener, en diversos puntos de la ciudad a estas tres personas, a quienes —fuentes oficiales— sindicaron como pertenecientes a una célula del Partido Comunista, célula que debía perpetrar diversos atentados en la zona y para lo cual debían previamente recibir aproximadamente a 15 personas para concretar dichos planes.

Los detenidos fueron trasladados al cuartel de Investigaciones, lugar donde permanecieron hasta el día 6, cuando fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Curicó y conducidos a la cárcel focal en calidad de incomunicados.

El 10 de octubre fueron declarados reos como autores del delito contemplado en el art. 8° de la Ley de Control de Armas y se les prolongó la incomunicación hasta el día 14, fecha en que quedaron en libre plática.

1.149 Zúñiga Suárez, Héctor Alfredo; cesante, 70 años.

El día 4 de octubre de 1988, el afectado viajó en bus a la ciudad de Curicó en busca de trabajo en el sector agrícola, como "temporero".

El 7 de octubre, su cónyuge, recibió una llamada anónima comunicándole que su esposo se encontraba detenido en Curicó, lugar donde había sido arrestado por agentes de la CNI, al descender del bus, diversas gestiones realizadas permitieron constatar que se encontraba en calidad de incomunicado en la cárcel de Curicó a disposición del Fiscal Militar, Martín Guerra.

Con fecha 10 de octubre, fue encargado reo por infracción al Art. 8º de la Ley de Control de Armas y prolongada su incomunicación hasta el día 14 de octubre, día en que quedó en libre plática.

Se interpuso recurso de amparo en su favor ante la Corte Marcial.

Los Queñes (Curicó)

1.150 Orellana Gutiérrez, Carlos Guillermo; comerciante, 60 años.

Fue detenido por Carabineros el día 22 de octubre, en su domicilio ubicado en la localidad Los Queñes, el que fue allanado encontrándose dos escopetas y un rifle, que eran ocupadas para salir de caza. Las armas fueron adquiridas por el afectado con la debida autorización legal, pero no fueron escritas a nombre del dueño. Su arresto tiene relación con la ocupación armada del pueblo ocurrida la noche del día 21, acción que fue adjudicada por el FPMR. Fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Curicó ordenándose su ingreso a la cárcel local en calidad de incomunicado. El día 2 de noviembre fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, quedando en libre plática.

Por otra parte, su hijo Willy Orellana Nieto, quien se encontraba en la ciudad de Valdivia en donde estudia medicina veterinaria, tomó conocimiento que era requerido por los organismos de seguridad y de la detención de su padre en el poblado Los Queñes, presentándose voluntariamente el día 24 de octubre a la Fiscalía Militar de Valdivia. Luego de prestar declaración fue trasladado a Curicó en calidad de incomunicado. El día 2 de noviembre fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas siendo alzada la medida de incomunicación. La fundamentación del auto de reo se basa en que fue acreditado que las escopetas y el rifle fueron adquiridas legalmente, pero no estaban inscritas a sus nombres.

Talca

1.151 Díaz Mora, Ricardo Andrés.

1.152 Soto Gutiérrez, Agustín Aníbal.

Detenidos el 4 de octubre de 1988, por Carabineros, que transitaban en la vía pública portando mochilas.

Al serles requeridas éstas por los policías —según se informó— les fueron encontradas propaganda y lienzos opositores al gobierno.

Conducidos a la Comisaría, el día 6 de octubre fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, Tribunal que decretó su incomunicación hasta el día 8 en la cárcel pública.

Con fecha 10 de octubre, ambos jóvenes quedaron en libertad por falta de méritos.

Cabe señalar que las imágenes de ambos jóvenes fueron presentadas en vísperas del plebiscito, en el noticiero regional de televisión, esposados y calificados como elementos terroristas pertenecientes a una célula extremista.

1.153 Godoy Cortés, Luis Carlos.

Detenido en la vía pública, por personal de la CNI, el día 4 de octubre de 1988 en Talca acusado de pertenecer a una célula del Partido Comunista y de perpetrar junto a otras personas diversos atentados en la zona.

Fue allanado su domicilio ubicado en la Población Mario Urcelay, en donde se habrían encontrado, según fuentes oficiales, estopines, cordón detonante y cartillas de instrucciones de armamento casero.

A disposición de la Fiscalía Militar, luego de permanecer en Investigaciones, desde donde fue trasladado a la cárcel local, el día 6 de octubre, incomunicado.

Con fecha 10 de octubre, fue encargado reo por infringir el art. 8 inciso 1º de la Ley 17.798 y permaneció incomunicado hasta el 14 de octubre, desde entonces se encuentra en prisión preventiva, en libre plática.

Santa Juana (Concepción)

1.154 González Chávez, Sergio.

1.155 Muñoz Cuevas, Marcelo.

El 9 de octubre Carabineros detuvo, en sus respectivos domicilios, sin orden alguna a ambos afectados quienes quedaron a disposición del Juzgado del Crimen. Este tribunal se declaró incompetente y envió sus antecedentes al Juzgado de Policía Local. El mismo día fueron liberados.

Cabe hacer notar que ambos son activos integrantes del Comando por el No de Santa Juana, lo que constituiría, el único motivo que habrían tenido los aprehensores para actuar en su contra.

1.156 Neira, Gumercinto; ex-regidor y dirigente del Comando por el NO.

Fue detenido por Carabineros el día 18 de octubre de 1988 por orden del Juez de Policía Local, debido a que se negó a cancelar varias multas aplicadas por inspectores municipales en el período pre-plebiscitario, por mantener un letrero propagandístico luminoso del NO, en los muros de un bazar de su propiedad.

En dicho período el afectado fue multado en 10 oportunidades.

El titular del Juzgado de Policía Local lo condenó a cancelar de inmediato la suma de \$ 22.560. Neira rechazó la multa y fue detenido.

Temuco

1.157 Ojeda Catrín, Sergio Humberto; comerciante, 31 años.

El día 2 de octubre de 1988 cuando el Sr. Ojeda se encontraba trabajando en el negocio de su propiedad, ubicado en calle R. Ortega 0933, alrededor de las 16.30 horas, llegó un camión militar del cual descendieron 4 uniformados que le proporcionaron culatazos, e insultos sacándolo violentamente del lugar. En ese vehículo —donde continuaron golpeándolo fue trasladado al retén de Carabineros de Pueblo Nuevo, cuando los militares se retiraron, los policías lo dejaron en libertad dejando constancia del hecho.

Con posterioridad, el día 11 de octubre a las 0.50 horas, cuatro individuos de civil, jóvenes, con boinas y casacas negras, entraron al negocio preguntando por Ojeda y éste al identificarse fue violentamente tomado e introducido a la fuerza al asiento trasero de un auto Pony negro. Traslado a un lugar desconocido, le preguntaron por dos personas: Lavanderos y Covarrubias. El afectado, al insistir en que no los conocía, fue golpeado con palos en la espalda y posteriormente liberado en calle Prat, entre O'Higgins y San Martín.

Esta situación fue denunciada por el afectado al Departamento Jurídico del Obispado de Temuco, donde se iniciaron las acciones judiciales correspondientes.

1.158 Díaz Quital, Franka Penélope; 20 años.

1.159 Rojas Soto, Wilfredo Ulises; 25 años.

1.160 Quital Aguilera, Hilda; 41 años.

El día 6 de octubre de 1988, alrededor de las 17.00 horas, en la intersección de las calles Montt y Caupolicán de la ciudad de Temuco, frente al Supermercado Las Brisas, se produjo la detención de Franka Díaz y Wilfredo Rojas, por civiles no identificados, que posteriormente se supo pertenecían a la CNI.

Fueron trasladados hasta el cuartel de investigaciones de la ciudad, fuentes oficiales señalaron que la detención obedecía a una orden emanada de la Fiscalía Militar y que al momento de arrestarlos se había encontrado en su poder dos fusiles automáticos M-16 envueltos en un saco de polietileno y un bolso que contenía 360 balas para fusil M-16 y 3 cargadores para el mismo tipo de arma.

Ambos fueron sindicados como pertenecientes a una célula del FPMR de Temuco.

Posteriormente fue allanado el domicilio de Franka, ubicado en el kilómetro 15 del camino a Nueva Imperial en el sector de Botrolhue, a unos 30 kms. al ponente de Temuco, lugar en que se detuvo a su madre, doña Hilda Quital, quien fue sindicada como ayudista del FPMR.

Fuentes oficiales señalaron, además, que en ese domicilio se habían encontrado 8 fusiles M-16, 7 cargadores, 500 cartuchos calibre 5.56 y 24 estopines con sus respectivos protectores y cables.

Los detenidos fueron puestos a disposición del Fiscal Militar de Temuco, quien los envió a la cárcel en calidad de incomunicados. Con fecha 13 de octubre fueron declarados reos por infracción a la Ley de Control de Armas, junto a la estudiante de Antropología de la Universidad Austral de Valdivia, Sandra Ranz, quien ese mismo día había sido trasladada desde Valdivia. El 18 de octubre fueron trasladados a Santiago, para ser puestos a disposición del Fiscal Torres, —quien luego de interrogarlos y tenerlos bajo su disposición por días, devolvió a todos los detenidos mencionados a Temuco.

1.161 Huircán, Francisca.

1.162 Martínez Huircán, Maritza; 15 años.

1.163 Manríquez Cortés, Inés.

1.164 Noriega Noriega, Ceverina; 13 años.

1.165 Venegas Riveros, Ramona.

El día 10 de octubre de 1988, a las 17 horas, fueron detenidas por Carabineros, por ser vendedoras ambulantes.

Trasladadas a la 2a. Comisaría de Carabineros se les requisó la mercadería que en su mayoría eran artículos de paquetería.

Luego, sin razón y con el ánimo de humillarlas y vejarlas en su condición de mujeres, fueron obligadas a sacarse la ropa frente a los "funciona-

rios" quienes se burlaban señalando "si les había gustado votar por el NO".

Cabe señalar que en el grupo había dos menores de edad, estudiantes, que fueron obligadas a sacarse sus uniformes.

Al oponer resistencia todas las afectadas, los carabineros las desnudaron con un trato degradante e indigno. Luego fueron liberadas.

Esta situación fue denunciada públicamente por las afectadas y dirigieron una carta al Prefecto de Carabineros René Gastón Mena Farías, solicitando una investigación para determinar responsabilidades y sancionar a los culpables.

Coilaco Bajo, (Pucón)

1.166 Navarrete, Ricardo; profesor Escuela Municipal Coilaco Bajo (rural), Secretario Comunal del Comando por el NO.

El día 31 de octubre de 1988, fue notificado verbalmente y en forma grosera por parte del Alcalde de Pucón, que cesaban sus funciones a partir del 31 de diciembre de 1988, fundamentando esta medida en que no le había gustado la participación que éste tiene en el Comando por el NO, donde es Secretario Comunal.

El martes 1 de noviembre, Carabineros lo detuvo, con escasas ropas, fue conducido al Retén de Pucón donde se le interrogó sobre identidades de algunas personas. El mismo día, al poco rato, fue dejado en libertad.

Pucón (Temuco)

- 1.167 Huerta Huerta, María Angélica; 26 años.**
1.168 Mutarello Zuzulich, Alto Esteban; 30 años.
1.169 Rivera Quirquitripay, Maximiliano Iván; 31 años.

El día 31 de octubre de 1988, fueron detenidos, por Carabineros luego de un operativo realizado en el sector rural de Catripulli, al interior de Pucón.

Fueron sindicados como integrantes de una célula del Frente Manuel Rodríguez que planeaban atacar cuarteles policiales de la zona.

Los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros de Pucón y con fecha 1 de noviembre, puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco, tribunal que ordenó el ingreso de los mencionados a la cárcel de esa ciudad en calidad de incomunicados.

Fuentes oficiales, señalaron que a raíz de las declaraciones de los detenidos, fueron encontrados

diversos materiales explosivos y además 2 fusiles M-16 que estaban en el sector San Luis de Catripulli, enterrados en un potrero adyacente.

Con fecha 5 de noviembre el Fiscal Militar decretó la libertad, por falta de méritos, de María Angélica Huerta y encargó reo por infracciones a la Ley de Control de Armas a Mutarello y Rivera.

Villarrica (Temuco)

- 1.170 Rivera Quirquitripay, Roberto Arnoldo.**
1.171 Spillman Flores, Adolfo Max, 29 años.

El día 21 de octubre, en la localidad de Villarrica, alrededor de las 22 horas y por supuesta vinculación con el FPMR y las personas detenidas momentos antes en Catripulli, Carabineros detuvo a Rivera y Spillman, en la vía pública.

Trasladados a Carabineros de la localidad, el 1 de noviembre fueron puestos a disposición del Fiscal Militar de Temuco, ingresando luego a la cárcel de esa ciudad, en calidad de incomunicados.

Con fecha 5 de noviembre fueron declarados reos por infracción a la Ley de Control de Armas.

Valdivia

- 1.172 Ranz Velásquez, Sandra; estudiante 3er. año Antropología U. Austral de Valdivia.**

El 9 de octubre de 1988, en la ciudad de Valdivia, personal de la CNI, con la colaboración de Carabineros, detuvo en su domicilio de calle García Reyes 662, a la estudiante Sandra Ranz, a quien se le vinculó con Wildredo Ulises Rojas Soto, detenido el 6 de octubre en la ciudad de Temuco. Los agentes allanaron el inmueble sin orden correspondiente.

Familiares de la detenida señalaron que en el domicilio de Rojas Soto se habría encontrado una fotografía de Sandra, hecho que motivó su detención y ser sindicada por la Fiscalía Militar como "ayudista" del FPMR.

Sandra fue trasladada al Cuartel de Investigaciones de Valdivia luego de ser interrogados por el Fiscal Militar de Valdivia, Arturo Ruiz, fue enviada incomunicada al Centro de Detención Preventiva de esa ciudad.

Con fecha 12 de octubre fue trasladada a Temuco, a disposición del Fiscal Militar, Rodolfo Kaufhold, quien luego de interrogarla la encargó reo por Ley de Control de Armas y prolongó su incomunicación en la cárcel local.

El 18 de octubre, junto a las 3 personas detenidas el día 6 de ese mes en Temuco fue trasla-

dada a Santiago por orden del Fiscal Torres, quien luego de cinco días ordeno su vuelta a Temuco.

Cabe señalar que el 15 de octubre, Fuerzas Especiales de Carabineros allanaron y rastrearon con gran despliegue de efectivos y medios materiales, un bosque aledaño a Valdivia, de propiedad del Instituto Profesional de esa ciudad. Se señaló que este operativo tenía su origen en la investigación que afecta a la estudiante Ranz.

1.173 Orellana Nieto, Willy Iván; egresado de Medicina Veterinaria U. Austral de Valdivia.

Detenido el día 24 de octubre luego que se presentara voluntariamente ante la Fiscalía Militar de Valdivia al tomar conocimiento que era requerido por los servicios de seguridad en relación al asalto armado de que fue objeto el poblado Los Queñes, el día 21 de ese mismo mes. Tras prestar declaración fue trasladado en calidad de incomunicado a la Cárcel de Curicó, en donde ya se encontraba detenido su padre Carlos Orellana Gutiérrez. El día 2 de noviembre fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, quedando en libre plática.

Ver en este mismo capítulo, el arresto en Los Queñes de su padre Carlos Guillermo Orellana Gutiérrez.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

La Serena

- 1.174 Díaz Campusano, Jonás.
- 1.175 Farías, Manuel; Presidente de la Federación Estud. U. La Serena.
- 1.176 Sepúlveda, Patricia.
- 1.177 Valenzuela, Juan Carlos; secretario Fed. Estud. U. de La Serena.

El 25 de octubre de 1988, en la ciudad de La Serena, a las 12 horas, Carabineros detuvo a los mencionados estudiantes, en circunstancias que un grupo de alumnos se dirigía marchando hacia las oficinas de la rectoría del plantel, portando un enorme sobre azul, simbolizando una petición de renuncia del estudiantado al rector delegado.

Los detenidos fueron conducidos a la comisaría de Carabineros, donde quedaron libres a las pocas horas, a disposición del Juzgado de Policía Local y previo pago de una fianza de \$ 500 cada uno.

Llay Llay

- 1.178 Catalán Aguilera, Daniel Augusto.
- 1.179 Pardo Villalobos, Hernán; estudiante, 15 años.
- 1.180 Carvajal Gajardo, Aldo; estudiante, 18 años.

El día 2 de octubre de 1988, en horas de la tarde y mientras se desarrollaba en el centro de la ciudad una manifestación de la opción NO en el plebiscito, Carabineros detuvo a estas tres personas.

Trasladados a la Comisaría de Carabineros, fueron allí brutalmente golpeados por el personal policial. A las pocas horas fueron liberados una vez comprobados sus domicilios y citados al Juzgado de Policía Local por desorden en la vía pública.

Concepción

1.181 Manríquez, Rodrigo; sacerdote de la Parroquia Universitaria.

El miércoles 19 de octubre de 1988, en el centro de la ciudad de Concepción, un grupo de integrantes del Movimiento contra la tortura Sabastián Acevedo, realizó una manifestación frente a la Intendencia Regional.

Carabineros reprimió violentamente a los manifestantes irrumpiendo el acto y detuvieron al sacerdote de la Parroquia Universitaria, Rodrigo Manríquez y a otras personas.

Conducidos a la 1a. Comisaría de Carabineros, siendo liberados a las pocas horas, previa comprobación de sus domicilios y citación al Juzgado de Policía Local.

Temuco

- 1.182 Alvear Aracena, Luis; 18 años.
- 1.183 Furvio Candia, Cristián; 16 años.
- 1.184 Garrido Yáñez, Patricia; 20 años.
- 1.185 Monsalves Villamán, Carlos; 20 años.
- 1.186 Navarrete Richard; 16 años.
- 1.187 Villalobos Urra, Oscar Gabriel; 16 años.

El día 1º de octubre de 1988, en el sector de Avda. Alemania, en la intersección de las calles Andes con Gabriela Mistral, luego de una manifestación organizada por el Comando de los jóvenes por el No de Temuco, un grupo de participantes marchó por calles de la ciudad, siendo interceptados por carabineros, quienes luego de utilizar bombas lacrimógenas para disolver a los manifestantes, detuvieron a 6 de ellos.

Entre los detenidos figuran tres menores de edad, que fueron dejados en libertad, una vez que se comprobaron sus domicilios y se hicieron presente sus padres. Los restantes, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, el día 3 de octubre, fecha en que luego de permanecer en la comisaría, fueron trasladados a la cárcel local.

El 7 de octubre quedaron en libertad provisional, tras prestar declaraciones y ser encargados reos por maltrato a Carabineros y destrucción de bienes públicos y privados.

SECUESTROS EN PROVINCIAS

Arica

1.188 Urquieta Jirón, Jhonny Nicolás.

El 28 de octubre de 1988 cuando Urquieta hacía abandono de la sede del PPD, alrededor de las 23 horas, fue interceptado por cuatro individuos, civiles, que lo obligaron a subir a un vehículo.

Fue conducido hasta las afueras de la ciudad, donde fue golpeado e interrogado a cerca de las actividades del Partido Socialista (Núñez).

Lo liberaron a las 02.00 horas del día 29 de octubre, en calles céntricas, no sin antes de advertirle "que se anduviera con cuidado".

Calama

1.189 Araya Hernández, Gustavo Martín; estudiante, 17 años.

El día 27 de septiembre de 1988, a las 10.30 horas, cuando se encontraba en clases de religión del Liceo B-8 de Calama, fue citado a la oficina del Sub-Director, Daniel Naranjo, quien le manifestó que debía conversar con él en privado. Acto seguido lo sacó del establecimiento y lo introdujo a un automóvil color café metálico, patente AJ-1536, conducido por un individuo de contextura gruesa, de aproximadamente 1.80 de estatura.

Echaron bencina en una estación de servicio Copec de calle Granaderos y siguieron por calle Prat hacia la circunvalación. Allí el chofer tocó la bocina y fueron seguidos por un furgón utilitario amarillo que esperaba en un camino secundario. Se detuvieron frente a unos potreros en las cercanías del Río Loa, introduciéndose los ocupantes del furgón al auto donde se encontraba Gustavo. Estos se identificaron como agentes de la CNI; uno de ellos era delgado, alto, rubio, usaba lentes, ojos verdes y vestía deportivamente, polera negra manga corta; el otro individuo también joven, más grueso, pelo negro, cejas arqueadas, usaba blue

jeans azules y chomba ploma con líneas azules y zapatillas blancas Diadora.

Una vez en el interior lo interrogaron y propinaron fuertes cachetadas en la cara siendo Naranjo quien daba la pauta para los interrogatorios, particularmente sobre las actividades de sus padres, profesores y algunos dirigentes sindicales de Chuquicamata. Le obligaron a confesar ante una grabadora que era militante comunista y le sacaron varias fotografías. Naranjo le insinuó que tratara de motivar un paro en el Liceo B-8 para ver que profesores eran activistas y en el caso que colaborara, le pagarían.

Una vez terminado el interrogatorio le advirtieron no mencionar nada de lo ocurrido pues de lo contrario debería temer por su vida y la de sus padres.

Los agentes de la CNI abandonaron el vehículo y el profesor Daniel Naranjo condujo al menor al Liceo insistiendo en las amenazas.

Con fecha 29 de octubre la madre del menor interpuso ante el 2º Juzgado de Letras de El Loa - Calama, querrela por delito de secuestro en contra del Sub-Director del Liceo B-8 y quienes resulten responsables.

Temuco

1.190 Rojas Muñoz, Gilberto Cruz; sub-contratista de construcción.

El día 6 de octubre de 1988, alrededor de las 17.15 horas, en circunstancias que se dirigía a sus labores por la calle Caupolicán hacia el sur, más o menos a la altura de Claro Solar, fue detenido por cinco civiles e introducido a un automóvil, tipo Charade, donde se le apuntó con una pistola y fue conducido por la carretera hacia Nueva Imperial. Mientras se desplazaban, se le interrogaba sobre "donde tenía las armas", "cuando había visitado la casa", "cual era su jefe", etc.

Se detuvieron frente a una propiedad conocida como "Los Cachorros", lugar al cual llegaron más vehículos con civiles quienes registraron la propiedad.

Fue bajado con su gorro sobre los ojos y esposado y afuera de la propiedad pudo percibir que era filmado por aparatos de TV. Le comunicaron, entonces, de la detención de su hijo Wilfredo Ulises Rojas a quien habían encontrado, momentos antes, "con unos fierros". (Ver relato en este mismo informe). Introducido nuevamente al automóvil, en el trayecto fue golpeado con mano abierta en la cara y cabeza, amenazándolo con detener a toda su familia.

Fue liberado en Bello con Caupolicán, donde le devolvieron sus herramientas, documentos y

nuevamente se le amenazó "de que si se metía en alguna cosa, ahí iba a saber lo que era bueno".

Se dirigió de inmediato a su casa y a los pocos minutos de su arribo, llegaron dos autos con un grupo de 6 ó 7 civiles, alrededor de las 21 horas, quienes sin identificarse ni exhibir orden, procedieron a allanar su domicilio, específicamente la pieza de su hijo Wilfredo, mientras él era apuntado por un civil con una pistola, en la cocina.

Se llevaron dos cuchillos que sacaron de un closet "por ser armas peligrosas". Luego, los civiles se retiraron.

El afectado interpuso recurso de amparo preventivo en la Corte de Apelaciones de Temuco, con fecha 7 de octubre en su favor y el de su familia.

1.191 Ojeda Catrín, Sergio Humberto; comerciante, 31 años.

El día 11 de octubre, alrededor de las 0.50 hrs., fue detenido en su negocio por cuatro civiles que no se identificaron y que procedieron a sacarlo violentamente del lugar. Fue introducido en un automóvil Pony color negro y trasladado a un recinto desconocido donde fue interrogado en medio de golpes. Posteriormente, fue dejado en libertad en la vía pública. Esta situación fue denunciada ante los tribunales por el afectado, días antes había sido detenido por efectivos militares y dejado en libertad. (Ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos en provincias, Temuco: Ojeda Catrín, Sergio Humberto).

2. Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 Alvarez Esteban, Carlos Daniel.

2.2 Alvarez Esteban, Rodrigo Alejandro.

2.3 Alvarez González, Luis Leoncio; analista de sistema, 48 años.

2.4 Alvarez Minte, Gabriela Patricia.

2.5 Esteban Martín, Rosa de América; dueña de casa.

El día 1º de octubre, alrededor de las 6.15 hrs. de la mañana, dos familiares de Luis Alvarez se dirigían al Rosario de la Aurora; cuando salían del pasaje en que él vive en la localidad de Talagante, observaron la presencia de tres hombres jóvenes, con sus cabezas cubiertas con medias, que acababan de terminar un rayado en un muro que se encuentra prácticamente frente a su domicilio. El rayado decía: "Alvarez muerte o al exilio otra vez", además de un símbolo como de araña y las iniciales "FNPL", que corresponden al símbolo y sigla del movimiento ultraderechista Patria y Libertad.

Los autores se retiraron muy tranquilos, sin mayor preocupación respecto de los familiares del señor Alvarez, como testigos de lo ocurrido.

Posteriormente, el día 3 de octubre, en horas de la madrugada, desconocidos intentaron envenenar al perro del hogar de la familia Alvarez Esteban, suministrándole un fuerte veneno. Durante el mes de junio del presente año, también apareció un rayado en contra de los Alvarez en el mismo lugar

y, al mes siguiente, julio, se produjo un asalto al domicilio, donde desconocidos rompieron vidrios de la vivienda y de su automóvil particular.

Por estos hechos, Luis Alvarez González interpuso un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones PAC, en su favor y en el de su cónyuge Rosa Esteban, sus hijos Carlos y Rodrigo y en el de su sobrina Gabriela. Se declaró inadmisibile el recurso, dado que no se consignaron personas o causantes de los hechos.

2.6 Contreras Rodríguez, Báltica; arpillerista, 46 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1299-88, denuncia que el día 2 de octubre, alrededor de las 5.30 hrs. de la madrugada, civiles desconocidos allanaron ilegalmente su domicilio ubicado en la población Los Copihues, comuna de La Florida.

Los sujetos intentaron abrir la puerta de su dormitorio, donde ella se encerró con llave y, aún cuando les preguntaba quienes eran y de qué se trataba, no dieron respuesta alguna. Los desconocidos nada se llevaron de la casa, aún cuando había algunas cosas de valor en su interior.

Más tarde ese mismo día, a las 13.00 hrs. aproximadamente, un automóvil Fiat 125, color rojo, patente CP-9085, con tres civiles en su interior, se estacionó frente a su domicilio y, uno de los sujetos, procedió a tomar fotografías a la vivienda

e hizo algunas anotaciones.

Tanto Carabineros, Investigaciones como la CNI, informaron negativamente a la Corte respecto de los hechos denunciados y de la existencia de alguna orden que la afecte. La patente individualizada resultó corresponder a otro vehículo, cuyo dueño es un particular. La 2a. Sala del tribunal declaró sin lugar el recurso interpuesto, remitiendo los antecedentes al 17º Juzgado del Crimen, para su investigación.

2.7 Poblete Herrera, María Verónica; estudiante, 20 años.

En declaración jurada denuncia que, el día 3 de octubre, alrededor de las 12.40 hrs., recibió un llamado telefónico en su domicilio ubicado en la comuna de La Cisterna, a través del cual una voz femenina preguntó por su persona. Como ella contestara, la desconocida agregó luego: "Retírate inmediatamente del local A-112, de lo contrario lo vas a lamentar", terminando con insultos y groserías antes de cortar.

Verónica Poblete es apoderado general del Partido Por la Democracia (PPD) en el Liceo A-112, al cual se refería la amenaza.

2.8 Cantillano Gómez, María Soledad; dueña de casa, 26 años.

En declaración jurada expone que; el día 3 de octubre, en horas de la mañana, frente a su domicilio ubicado en la Villa Frei, comuna de Nuñoa, apareció pintada en la vereda una flecha de aproximadamente 20 centímetros, color verde fluorescente.

En ninguna otra parte del barrio hay una marca como la indicada, como tampoco ha sabido de la concurrencia al sector de algún servicio público que pudiera haber efectuado la marca.

La afectada teme que esta situación esté relacionada con reiteradas amenazas del ACHA (Acción chilena anticomunista) de que ha sido objeto su familia durante los meses de abril y mayo del presente año.

2.9 Pérez Alvarado, Jovenka María; profesora.

2.10 Pérez Alvarado, Miguel.

2.11 Pérez Alvarado, Vilma.

2.12 Riveros Alvarado, Clementina del Carmen; dueña de casa, 32 años.

2.13 Tapia Gallardo, Jorge.

2.14 Tapia Riveros, Dasne.

Jovanka Pérez Alvarado interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1293-88, en su favor, en el de sus hermanos Miguel, Vilma y Clementina, en el del cónyuge de ésta última Jorge Tapia Gallardo y la

hija de ambos, Dasne Tapia Riveros, en que denuncia el allanamiento del domicilio que todos comparten en la comuna de Renca.

El día 3 de octubre, en horas de la mañana, en circunstancias que la vivienda se encontraba sola, ésta fue allanada y registrada, especialmente el domicilio de Miguel Pérez, a quien le sustrajeron su cédula de identidad, la que fue sacada del cajón en que se encontraba guardada. También se llevaron propaganda de la opción NO en el plebiscito, una cámara fotográfica y partes de un equipo de música minicomponente. Quienes efectuaron el registro lo hicieron con mucho profesionalismo, tenían todo clasificado y, llama la atención, que aunque se llevaron los objetos mencionados, no hicieron lo mismo con otras cosas de mayor valor, por lo que creen que el móvil del allanamiento no fue el robo, sino el averiguar datos sobre el grupo familiar. Luego de recibir informes negativos de la CNI, Investigaciones y Carabineros respecto de los hechos denunciados, la 3a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.15 Herrera Velarde, Jeanette del Rosario; estudiante, 23 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones PAC, rol 490-88, denuncia que, el día 4 de octubre, alrededor de las 21.00 horas, concurrió con una amiga a realizar una llamada telefónica a un teléfono público ubicado cerca de su domicilio en la Villa Santa Claudia, comuna de La Granja. Debió esperar un rato a un costado de la cabina, cuando se percartó que eran vigiladas por dos sujetos.

Con anterioridad, en dos ocasiones fue objeto de seguimiento y vigilancia por parte de sujetos desconocidos. La primera de ellas fue el 26 de septiembre, oportunidad en que fue al Instituto Blas Cañas a buscar a unos amigos. Al llegar a este recinto, notó que era seguida. Luego, se dirigió con sus amigos al centro, donde pudo comprobar que un sujeto la seguía en forma ostensible.

La segunda ocasión fue el día 27 de septiembre, fecha en que fue seguida desde la esquina de su domicilio, por dos individuos que se movilizaban en un taxi.

Luego de recibir informes negativos de parte de la CNI, Investigaciones y Carabineros, respecto de los hechos denunciados, la 1a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.16 Arriagada Vicencio, Cristina del Carmen; fotógrafa, 42 años.

En declaración jurada denuncia que, el día 5 de octubre —fecha en que se efectuó el plebiscito— alrededor de las 17.30 hrs., encontrándose en su

domicilio ubicado en la comuna de Las Condes, recibió una llamada telefónica anónima, en la cual una voz de hombre preguntó por "María Angélica". Al contestar ella que estaba equivocado, el desconocido le entregó un número telefónico que correspondía efectivamente al de ella, por lo que Cristina Arriagada le insistió que, aun cuando el número correspondía a esa casa, allí no había nadie con ese nombre. Cinco minutos después de esto, recibió una nueva llamada, también realizada por una voz de hombre, quien preguntó de nuevo por "María Angélica". Al reconocer ella que se trataba del mismo individuo, le manifestó que ya había llamado y que estaba equivocado. El sujeto respondió que se equivocaba, que él no había llamado anteriormente y volvió a dar el número y ella al señalarle que allí no había nadie con ese nombre, entonces el tipo dijo: "¿Y... entonces por quién votó usted m'hijita?", cortando ella la llamada.

Al día siguiente, siendo aproximadamente las 23.30 hrs., recibió un nuevo llamado en que una voz femenina manifestó: "Plan Zeta o Ce, cuidense rojos culiados".

La afectada es funcionaria de la Pastoral Obrera de Puente Alto y, una compañera de trabajo (Ana Hamel), también recibió en los mismos días llamadas similares. (Ver este mismo capítulo: Hamel Maturana, Ana Consuelo).

2.17 Hamel Maturana, Ana Consuelo; asistente social, 32 años.

En declaración jurada expone que, el día 5 de octubre —fecha en que se realizó el plebiscito—, siendo aproximadamente las 21.45 hrs., recibió en su domicilio ubicado en la comuna de La Reina una llamada telefónica, en la cual una voz femenina preguntó por "María Angélica" ella le señaló que estaba equivocada, pero la desconocida insistió diciendo "No, no estoy equivocada" y luego cortó. Al día siguiente, alrededor de las 22.30 hrs., recibió otra llamada, efectuada también por una mujer, que profirió la siguiente amenaza: "Plan Zeta, cuidense comunistas culiados". Media hora después de esto, volvieron a llamar, pero al contestar, esta vez nadie hablaba al otro lado de la línea. Ana Hamel es funcionaria de la Pastoral Obrera de Puente Alto y, según se informó, una compañera de trabajo, Cristina Arriagada, también ha recibido llamadas similares (ver este mismo capítulo: Arriagada Vicencio, Cristina del Carmen).

2.18 Naranjo Prieto, Julio Aníbal; médico.

En recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1379-88, denuncia que, el día 6 de octubre, en hora de colación en el auditorium del Consultorio

Municipal de Quilicura, donde trabaja, junto a los funcionarios que allí laboran se dispusieron a celebrar espontáneamente el triunfo de la opción NO en el plebiscito realizado el día anterior. En estas circunstancias, ingresó al recinto la Alcaldesa de la Municipalidad de Quilicura, Ana María Ried Undurraga, acompañada de varios civiles (ignorándose si eran o no funcionarios de esa Municipalidad) comenzó a reprender al doctor Naranjo por lo que estaba ocurriendo, quizás porque él había solicitado autorización al médico Director del Consultorio, Doctor Luis Flores para usar ese día el auditorium. Si bien el trato de la alcaldesa no fue descortés, hizo una especie de discurso tendiente a detener la celebración, señalando que no porque estuviesen derrotados iba a aceptar situaciones anómalas. Al momento de retirarse del lugar, lo señaló con el dedo diciéndole: "Doctor Naranjo, esto lo va a pagar muy caro".

Al día siguiente, la Alcaldesa le notificó por escrito la cesación de su contrato de trabajo y que su cargo quedaba a disposición del Servicio de Salud Metropolitana.

Ante lo ocurrido, el afectado decidió denunciar públicamente esta situación, la que se dio a conocer por la Radio Cooperativa en su noticiario de la mañana el día 8 de octubre.

Con posterioridad, el 11 de octubre, alrededor de las 18.00 hrs., su hija de 17 años atendió un llamado telefónico anónimo, el que se decía con tono amenazante que "los comunistas y marxistas ya tenían su tiempo terminado... que debían dejar el país". Una semana después, el 18 y 20 de octubre se repitieron estos llamados, a las 18.00 y 22.00 hrs. respectivamente.

En el mes de enero del presente año, oportunidad que tenía ubicado su domicilio en la comuna de Maipú, éste fue allanado por efectivos de Carabineros y de la CNI, siendo interrogado por estos últimos, los que demostraron que tenían información acerca de su persona.

La Corte rechazó el recurso interpuesto tomando en consideración un informe de la Alcaldesa que indica que ella no ha amenazado al doctor Naranjo y otro remitido por la Central Nacional de Informaciones que señala que no existe ninguna orden que afecte al médico.

2.19 Bahamondes Ibarra, Manuel Alex; empleado, 30 años.

2.20 Godoy Morales, Claudio Adrián: programador de computación, 26 años.

Claudio Godoy interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1331-88, en el que denuncia vigilancia de su persona por parte de desconocidos.

Luego que su tío Luis Carlos Godoy Cortés fuera detenido en la ciudad de Talca, acusado de

ser el encargado regional del Partido Comunista y de tener vinculaciones con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, ha recibido una serie de llamadas telefónicas en su lugar de trabajo en las que se requiere información sobre su persona.

Además, el día 6 de octubre, su primo Manuel Bahamondes se dirigió a su domicilio ubicado en la comuna de Maipú, donde se encontró con un civil que se le acercó y le preguntó por Claudio Godoy, dónde se encontraba. Su primo le contestó que no volvería porque se encontraba fuera de Santiago, no dando más información por lo extraño de la situación.

Posteriormente, el día 10 de octubre, este primo recibió dos llamadas telefónicas en su lugar de trabajo, en las que preguntaron sobre Claudio Godoy. Ante la negativa de contestar, le manifestaron: "Igual llegaré el día en que tendrás que decirme". Luego, el día 11 de octubre, Manuel Bahamondes recibió otra llamada en la que le señalaron: "Tenemos dos, ya tendremos a los tres".

Ese mismo día, horas antes, Claudio Godoy había recibido llamadas telefónicas en su oficina, las que no atendió por haber instruido a la telefonista que si alguien lo llamaba y no se identificaba, no se las pasara. En dicha oportunidad preguntaron si Claudio Godoy trabajaba en ese lugar y cual era su segundo apellido. Al lugar de trabajo de Manuel Bahamondes concurren el día 9 de octubre unos civiles que no se identificaron y que se movilizaban en un automóvil color plomo, los que preguntaron al cuidador por su persona y luego se retiraron.

Posteriormente, los días 16 y 18 de octubre un civil vigiló ostensiblemente el domicilio de Claudio Godoy, durante largo rato. En un allanamiento practicado luego de la detención de su tío, en el domicilio de éste en Talca, se sustrajo un álbum que contiene fotografías familiares, en algunas de las cuales aparecen los afectados.

Luego de recibir informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la CNI, respecto de los hechos denunciados, la 7a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.21 Trestow Moreno, Hermann David; cajero, 28 años.

En declaración jurada expone que, el día 6 de octubre, fue llamado por el Sargento encargado de la seguridad del Club de Campo de Oficiales del Ejército ubicado en la comuna de Peñalolén, donde el afectado se desempeña como cajero. El objetivo de la citación era tomarle una declaración debido a que él era partidario de la opción NO en el plebiscito. Además de sus datos personales, anotaron algunos antecedentes sobre sus padres. Luego, se indica que el día 6 de octubre, después de la formación de iniciación de servicios, se

habría juntado con un grupo de trabajadores civiles a contrata (TCC), a comentar los resultados del acto electoral, al que se habrían sumado dos cabos. Agrega la declaración, que se le había visto portar una insignia en favor de la opción NO, lo que es efectivo, pero nunca la uso a la vista de nadie, ya que la llevaba bajo su camisa.

Luego de afirmar la declaración, de la cual le encargaron una copia, se retiró hacia el domicilio de su suegra, donde lo esperaba su cónyuge. Allí supo que, en horas de la tarde de ese mismo día, habían concurrido hasta su domicilio dos civiles de aspecto militar, los que le señalaron a su señora que querían hablar con ella. Como ella no los conocía, no les abrió al puerta.

2.22 Basic Rivera, Milica; comerciante, 47 años.

En declaración jurada expone que, el día 7 de octubre, alrededor de las 23.00 hrs., un grupo de vecinas que proferían gritos en favor del SI y del General Pinochet, que había sido derrotado días antes en el plebiscito, se acercó hasta su domicilio ubicado en la comuna de Las Condes, comenzando a lanzarle piedras a las puertas y murallas. El ataque se realizó en medio de insultos y groserías hacia su persona, procediendo además estas vecinas a golpear su vehículo y pegarle fotos del General Pinochet. Estos hechos se prolongaron largo rato, aproximadamente 50 minutos.

Ella estuvo casada con Jorge Orrego González, cuyo cadáver apareció en septiembre de 1973 en el río Mapocho.

2.23 Araos Chávez, Sergio Osvaldo; estudiante, 19 años.

En declaración jurada expone que, el día 7 de octubre, alrededor de las 23.30 hrs., recibió una llamada telefónica en su domicilio ubicado en la comuna de La Cisterna, a través de la cual un sujeto que dijo llamarse Arturo Gutiérrez, en tono irónico, le señaló que había escuchado que Patria y Libertad le daba dos días de vida. Agregó que le iba a interceptar un grupo y que ese iba a ser su "último momento" en la tierra. Finalmente le preguntó "de qué color le gustaban las flores para su funeral". Al día siguiente, cerca de las 10.00 hrs., recibió nuevamente una llamada del mismo sujeto, en la que le decía cosas similares a la vez anterior, indicándole que le quedaba un día de vida, que al día siguiente no saliera a la calle o no volvería a ver a su familia. En los días siguientes han efectuado diversas llamadas al domicilio, sin que se emita palabra alguna y luego cortan.

El afectado es militante del Partido de Los Verdes y participó como apoderado de mesa en representación del Partido Humanista en el plebiscito recientemente realizado.

- 2.24 Carrasco Victoriano, Alexandra Elizabeth.**
2.25 Carrasco Victoriano, Alexis Fernando.
2.26 Pastrían Céspedes, María Inés.
2.27 Soto Fuenzalida, Lorena Andrea.
2.28 Soto Pastrían, Alexis Fernando.
2.29 Soto Pastrían, Mario.
2.30 Victoriano Pastrían, Lorena Elizabeth; dueña de casa.

El día 10 de octubre, alrededor de las 20.30 hrs., el domicilio de Lorena Victoriano, ubicado en la población Pablo Neruda, comuna de Conchalí, fue allanado por efectivos de Investigaciones que se movilizaban en un vehículo institucional y que no exhibieron orden competente. Registraron en forma superficial y preguntaron por su hermano Alexis Soto Pastrían, señalando que lo buscaban por una detención que había sido objeto por portar armas. Ella les respondió que nada sabía de él desde hacía tres años. Los agentes se retiraron luego, indicando que querían citarlo a un lugar que ella no recuerda.

Días después, el 18 de octubre, concurrieron nuevamente tres civiles, supuestamente de Investigaciones ya que se movilizaban en un vehículo de esa institución, los que solicitaron ingresar a la vivienda, sin exhibir orden alguna. Preguntaron en esta oportunidad por otro de sus hermanos, Mario Soto Pastrían, para —según dijeron— citarlo a una Fiscalía Militar. Ella les indicó que este hermano vivía desde hace cuatro años en Argentina. En seguida, los agentes se retiraron.

El año 1986, en el mes de octubre, el domicilio fue allanado en dos oportunidades por efectivos de Investigaciones, oportunidad en que también buscaban a su hermano Alexis, ocasión en que se interpuso un recurso de amparo preventivo.

Por los hechos ocurridos, Lorena Victoriano interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1357-88, en su favor y en el de su grupo familiar con quienes comparte la vivienda: María Inés Pastrían, sus hijas Alexandra y Alexis y su sobrina Lorena Soto Fuenzalida.

Investigaciones reconoció al tribunal que efectivamente miembros de la 3a. Comisaría concurrieron al domicilio señalado, en virtud de un decreto de aprehensión de la causa 1919-86 de la Fiscalía Militar ad-hoc del coronel Fernando Torres (atentado a comitiva presidencial) por infracción a la Ley Antiterrorista, que afecta a Alexis Soto Pastrían.

Por su parte, el 2º Juzgado Militar informó que no existía ninguna orden que afectara al resto de la familia, por quienes se interpuso el amparo. La 5a. Sala de la Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

- 2.31 Gallardo Heresmann, Fernando Arturo; actor de teatro, 47 años.**

En querrela interpuesta ante el 13º Juzgado del Crimen de Santiago, denuncia que, el día 11 de octubre recibió, vía postal, en su domicilio ubicado en la comuna de Ñuñoa, una carta dirigida a su persona en que es amenazado de muerte. El texto de dicha amenaza es el siguiente: "Hoy tenemos el deber patriótico de deshacernos de ti. Tú serás el primero, luego vendrán otros. No queremos más mierda comunista en nuestro país. Tienes plazo hasta el 1º de octubre para largarte de nuestra patria. En caso contrario morirás. Esta es una advertencia para los huevones que te dan órdenes. Nosotros cumpliremos el deseo del pueblo". Firma esta misiva "Patria y Libertad, Zonal Santiago Centro".

El afectado fue objeto de amenazas también a fines del año pasado, a través de un comunicado de un comando del ACHA (Acción Chilena Anticomunista) denominado "Trizano, Departamento de Cultura". En dicha oportunidad fueron amenazados una gran cantidad de actores y personas vinculadas al teatro.

En estos días también recibió una amenaza similar otro actor, Cristián Quezada Sepúlveda. (Ver en este mismo capítulo).

- 2.32 López Salas, Angel Cristián; empleado, 24 años.**
2.33 López Salas, Gladys Sara; cesante, 32 años.
2.34 López Salas, Héctor Irineo; obrero, 40 años.
2.35 Salas Carroza, Sara; dueña de casa.

Sara Salas Carroza interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1336-88, en su favor y en el de sus hijos Angel, Gladys y Héctor López Salas, en el que denuncia el allanamiento ilegal de su domicilio el día 14 de octubre. Alrededor de las 4.00 hrs. de la madrugada de ese día, llegaron hasta la vivienda ubicada en la comuna de Peñalolén cuatro civiles armados con metralletas y otras armas de fuego, que usaban un brazaletes de color rojo con letras amarillas que decían C.N.I., movilizadas en automóviles similares a los usados por la Policía de Investigaciones. Sin exhibir identificaciones ni orden competente, procedieron a registrar superficialmente el lugar y preguntaron por un "Juan Carlos", que los afectados no conocen.

Luego de permanecer aproximadamente veinte minutos en el domicilio, se retiraron y, antes de salir, preguntaron por la dirección de la casa, señalando uno de ellos luego que se la dieran: "Esta es la dirección que nos dieron".

En seguida, los agentes se dirigieron a la casa de una vecina, donde preguntaron por un hermano de ella y si conocía "a la gente de la casa de la esquina", es decir, a la familia López Salas.

Tanto Carabineros como Investigaciones y la CNI informaron negativamente a la Corte respecto de su participación en los hechos denunciados y de la existencia de alguna medida que afecte al grupo familiar. La 5a. Sala del tribunal declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.36 Durán Castro, Fredy Guillermo; dibujante, 42 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 380-88, denuncia que, el día 16 de octubre, a las 8.30 hrs. aproximadamente, encontró en su domicilio ubicado en la Villa Los Presidentes, comuna de Ñuñoa, un sobre que contenía en su interior una serie de amenazas en contra de su persona. El mensaje decía lo siguiente: "Tenemos el deber patriótico de eliminarte, tú serás el primero, tienes plazo hasta el 31 de octubre de 1988 para largarte. Andate de nuestra patria de lo contrario te vas a morir", firma este papel, "Frente Nacionalista de Combate", banda privada de ultraderecha.

Días antes, el 29 de septiembre, se recibió en las oficinas de la Revista "Pluma y Pincel", donde trabaja, una llamada telefónica en que preguntaron por su persona, al indicársele al desconocido que que Fredy Durán no se encontraba y que dejara recado, dijo: "Le tenemos el hijo y que se deje de actividades". Esto resultó ser falso.

La Corte declaró improcedente el recurso interpuesto, resolución que fue apelada, la que también fue rechazada.

2.37 Contreras Ulloa, Clara Luz; dueña de casa, 43 años.

2.38 Valdebenito Alfaro, Jaime del Carmen; soldador, 46 años.

2.39 Valdebenito Contreras, Fabiola.

2.40 Valdebenito Contreras, Jeanette.

El día 17 de octubre, alrededor de las 17.15 hrs., llegó hasta el domicilio de la familia Valdebenito Contreras ubicado en la población La Legua, comuna de San Joaquín, un efectivo del OS-7 de Carabineros, vestido de civil, que se identificó como tal exhibiendo la credencial correspondiente. El agente, que se movilizaba en un furgón utilitario de color gris, preguntó por el dueño de casa, Jaime Valdebenito Alfaro. Al informarle la cónyuge, Clara Contreras, que él no se encontraba en la casa, el policía dijo que investigaba un homicidio y comenzó a realizarle preguntas sobre la familia de su marido, en especial de sus hermanos. Especialmente preguntó por Juan Carlos Valdebenito, a quien no ven hace más de un año. En seguida, le mostró unas fotografías, entre las cuales se encontraba una de este hermano. Posteriormente, supo por familiares de su marido que, el mismo día,

al parecer un poco más tarde, la misma persona se dirigió al domicilio de otro hermano de su marido, Fernando. Por otro lado, el día 18 de octubre, en horas de la tarde, personas de civil interrogaron a dos vecinos y les mostraron fotos de Juan Carlos, y de una mujer.

Por estos hechos, Clara Contreras interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte PAC, rol 524-88, en su favor, en el de su cónyuge Jaime Valdebenito Alfaro y en el de sus hijas Fabiola y Jeanette. El fiscal ad-hoc Emilio Pomar informó que existía una orden pendiente de aprehensión en contra de Juan Carlos Valdebenito, no existiendo ninguna que afecte al resto de la familia. Se declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.41 Quezada Sepúlveda, Cristián Pablo; actor de teatro, 24 años.

En querrela interpuesta ante el 22º Juzgado del Crimen de Santiago, denuncia que, el día 17 de octubre recibió en su domicilio una carta enviada por correo, dirigida a su persona, en la que es amenazado de muerte por el grupo "Patria y Libertad".

En ella le señalan: "Hoy tenemos el deber patriótico de deshacernos de ti. Tú serás el primero, luego vendrán otros. No queremos más mierda comunista en nuestro país. Tienes plazo hasta el 31 de octubre para largarte de nuestra patria en caso contrario: Morirás. Esta es una advertencia para los huevones que te dan órdenes nosotros cumpliremos el deseo del pueblo"; firma esta carta "Patria y Libertad, Zonal Santiago Centro".

Una carta igual a esta recibió también días antes en su domicilio el actor Fernando Gallardo. (Ver este mismo capítulo).

En 1984, Cristián Quezada también fue objeto de amenazas de parte del grupo clandestino ACHA (Acción Chilena Anticomunista).

2.42 Montero Mansilla, Fanny.

2.43 Pérez Arza, Eduardo Joaquín; médico, 49 años.

2.44 Pérez Ríos, Alejandra.

2.45 Pérez Ríos, Carolina.

2.46 Pérez Ríos, Gonzalo.

2.47 Pérez Ríos, Javiera.

2.48 Ríos Montero, Silvia.

2.49 Vergara, Ramona.

El médico Eduardo Pérez Arza, interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1366-88, en su favor, el de su cónyuge Silvia Ríos Montero, sus hijos, Alejandra, Carolina, Gonzalo y Javiera Pérez Ríos, una tía abuela de su señora que vive con ellos, Fanny Montero y en el de la empleada de la casa, Ramona Vergara, en el que denuncia una serie de amenazas y actos de amedrentamientos.

El día 18 de octubre, alrededor de las 22.15 hrs., su cónyuge concurrió a comprar a un negocio ubicado cerca de su domicilio en la comuna de Macul, circunstancias en que fue abordada por dos desconocidos que se movilizaban en un automóvil Peugeot 504 conducido por un tercer sujeto. Al bajarse ella de su automóvil, se le acercaron y le dijeron: "Deja de joder comunista de mierda o si no la pagarás tú o tu familia. Quedas advertida y dile lo mismo al concha de su madre de tu marido". En seguida, los sujetos se retiraron rápidamente en el vehículo que los movilizaba.

Días antes, el 29 de septiembre, mientras Eduardo Pérez ingresaba al terminal de buses en la ciudad de Valparaíso —lugar al que concurre frecuentemente por razones de trabajo— se le acercó un individuo que le manifestó a media voz lo siguiente: "Cuidado el huevoncito con lo que viene a hacer a Valparaíso". Horas antes, el mismo sujeto se encontraba sentado en una mesa cerca de él, en el restaurante donde había almorzado ese día en el Puerto. Ese mismo día, en Santiago, alrededor de las 18.00 hrs., su mujer atendió una llamada telefónica en su domicilio, en la cual le manifestaron: "Dile al tal por cual de tu marido que se deje de seguir visitando Valparaíso o de lo contrario le va a costar caro".

Antes de esto, en el mes de agosto, también recibió una llamada telefónica, en horas de la madrugada, a través de la cual, una voz masculina le dijo al contestar él: "Espérate un momentito", acto seguido le hicieron escuchar un momento una música y luego, la misma voz, le señaló: "¿No te trae ningún recuerdo esta musiquita?" En efecto, dicha melodía es muy similar a una que escuchaban sus secuestradores el año 1980, oportunidad en que estuvo involucrado en los hechos del caso COVEMA, en que resultó muerto, producto de las torturas recibidas, el estudiante de periodismo Eduardo Jara, con quien el afectado estuvo detenido en esa ocasión. En el caso del médico, fue abandonado por sus captores horas después de su aprehensión.

Habitualmente recibe llamados telefónicos anónimos con amenazas a su persona.

Carabineros, Investigaciones y la CNI, informaron negativamente a la Corte respecto de los hechos denunciados y sobre alguna orden que lo afecte. La 3a. Sala del tribunal declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.50 Hering Lope, Rodolfo Mauricio; estudiante, presidente del Centro de Alumnos de la Facultad de Ciencias, Universidad de Chile.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1350-88, denuncia que el día 18 de octubre, alrededor de las 11.00 hrs., concurrió hasta el

domicilio de su hermana, ubicado en la comuna de Las Condes, un sujeto que no se identificó y preguntó por el afectado. El individuo dijo llevar una citación para una Fiscalía Militar, sin decir de cual se trataba, como tampoco en relación a qué proceso se le citaba. Su hermana le señaló que él no vivía hacía mucho tiempo en dicho lugar, sin darle mayores antecedentes. Con anterioridad, el 22 de agosto, el mismo sujeto había concurrido al mismo domicilio, manifestando buscar a Mauricio Hering por igual razón: citación a un tribunal militar.

A la Corte, tanto Investigaciones, Carabineros, la CNI y el 2º Juzgado Militar informaron no existir orden alguna que afecte al joven. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 2a. Sala del Tribunal.

2.51. Ramírez Valenzuela, Marcelo Javier; estudiante, vocal de la FECH, 23 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 517-88, denuncia que el día 19 de octubre concurrieron hasta su domicilio ubicado en la comuna de San Ramón, dos efectivos de Investigaciones, que exhibieron una credencial. Los agentes preguntaron a su abuela por el número 1441 de la calle donde viven. Ella les indicó cual era la casa con ese número, que corresponde a un taller ubicado casi al lado de la suya. A continuación, los policías se dirigieron al mencionado taller, donde preguntaron a su dueño por Marcelo Ramírez, agregando que era estudiante de Pedagogía de la Universidad de Chile, lo que es efectivo. Dicho señor les indicó que no lo conocía, aun cuando más tarde relacionó estas señas con la persona del joven, por lo que fue a comunicarle sobre esta "búsqueda".

Posteriormente, el día 24 de octubre, entre las 10.00 y 11.00 horas, un vehículo de Investigaciones A-742, con tres ocupantes, se instaló frente a su domicilio vigilando abiertamente, sin hacer ningún intento por ingresar a la casa.

Al día siguiente de esta vigilancia, un individuo estuvo de punto fijo frente al domicilio por largo tiempo.

Investigaciones informó a la Corte que no existía ninguna orden que afectara a Marcel Ramírez. Señala además que el mencionado vehículo corresponde a la dotación de la 14a. Comisaría de La Cisterna, pero que personal de esa repartición no ha participado en ninguna investigación relacionada con el domicilio del joven ni con su persona.

La CNI también informó negativamente respecto de los hechos denunciados. La 3a. Sala del tribunal declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.52 Morales Ponce, Claudio Alejandro; mueblista, 32 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1364-88, denuncia que, el día 19 de octubre, cerca del mediodía, concurrió hasta su anterior lugar de trabajo un civil que se identificó verbalmente como agente de la CNI., señalando ser el "Mayor Fuenzalida". El agente pidió todos los antecedentes del afectado, otorgándosele solamente el número de su RUT. Señaló además que "González lo vomitó todo y dijo que trabajaba con Morales". En seguida, se retiró del lugar.

En relación al tal "González", el afectado piensa podría tratarse de un ex compañero de labores en ese lugar, con quien trabajó el año 1986, durante cuatro meses, sin tener mayor vinculación con su persona que no fuera por motivos de trabajo. La Central Nacional de Informaciones informó negativamente, respecto de alguna orden que afecte a Claudio Morales, sin embargo, su informe en nada se refiere al aludido "Mayor Fuenzalida". El 2º Juzgado Militar también informó negativamente respecto de alguna orden o proceso en que el afectado esté involucrado. El recurso se declaró sin lugar por la 1a. Sala de la Corte.

2.53 Miranda Pérez, Luis Alfredo; diseñador gráfico, 34 años.

En declaración jurada expone que, el día 27 de octubre, alrededor de las 15.30 horas, concurrieron hasta su domicilio, ubicado en el sector Recoleta, dos civiles movilizados en un automóvil Peugeot 404 color blanco, que dijeron ir del Regimiento Blindado El Libertador y que deseaban conversar con Luis Miranda y ver sus papeles militares. Fueron atendidos por su cónyuge, a quien preguntaron acerca de antecedentes familiares, estado civil, número de hijos, oficio y religión del afectado. Los sujetos anotaban en una hoja con preguntas, que decía algo así como "yatagán", según alcanzó a ver su señora. Solicitaron la dirección de su trabajo pero ella no se las dio.

Antes de retirarse, preguntaron la hora en que podían ubicarlo, señalando que volverían dos días después, que los esperara con tres fotos tamaño carnet y sus papeles militares.

Al día siguiente, Luis Miranda concurrió al mencionado Regimiento, donde sostuvo una conversación con un funcionario militar, quien le indicó que nadie perteneciente a esa Unidad Militar pudo haber efectuado esa diligencia, ya que si se requería la presencia de un reservista, se le pedía su comparecencia por vía postal, por último, le señaló que nadie había visitado a persona alguna en el último tiempo.

2.54 Constanzo Yáñez, Pedro Antonio.

2.55 Ledesma Plaza, Andrea del Carmen.

2.56 Ledesma Plaza, Karen Graciela.

2.57 Ledesma Plaza, Rubén Ambrosio; 15 años.

2.58 Ledesma Roa, Rubén Eduardo.

2.59 Plaza Azócar, Leonira; dueña de casa, 43 años.

El día 28 de octubre, alrededor de las 12.00 horas el domicilio de la familia Ledesma Plaza, ubicado en la población Sara Gajardo, comuna de Cerro Navia, fue allanado ilegalmente por efectivos de carabineros que usaban uniformes de campaña unos y de civil otros, movilizados en numerosos vehículos policiales, jeeps, tanquetas y microbuses. A esa hora se encontraba en la casa solamente el menor Rubén Ledesma Plaza, quien se vio repentinamente rodeado por cerca de 15 policías que le ordenaron tirarse al suelo. Mientras algunos procedían a registrar la vivienda, otros interrogaron al niño sobre todos los miembros de su familia. Antes de retirarse, los agentes hicieron firmar a Rubén Ambrosio unos papeles cuyo contenido no pudo leer.

Por esta situación Leonira Plaza Azócar interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1411-88, en su favor, en el de su cónyuge Rubén Ledesma Roa, en el de sus hijos Rubén, Karen y Andrea Ledesma Plaza y en el del marido de esta última Pedro Constanzo Yáñez.

Carabineros reconoció haber practicado el allanamiento al domicilio señalado, en virtud de una orden amplia de investigar, Nº 153, emanada de la Fiscalía Militar de Colchagua. Indican también que el menor Rubén Ambrosio fue consultado sobre desde qué fecha su hermano Richard Adrián se encontraba ausente de su hogar. Esto se realizó explican, en razón de su presunta participación en el asalto a la localidad de Los Queñes, hecho ocurrido el 21 de octubre. (Ver este mismo Informe, capítulo Privación de libertad, Arrestos en Provincias; ataques a dos retenes de Carabineros y toma de tres poblados).

La 1a. Sala de la Corte se declaró incompetente y remitió los antecedentes a la Corte Marcial. A la fecha de cierre de este Informe, se encontraba pendiente el fallo del recurso.

2.60 Ugarte González, María de las Mercedes; estudiante, 17 años.

En recurso de protección interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 400-88, denuncia que el día 28 de octubre, alrededor de las 21.45 horas, en la Parroquia Monseñor Oscar Romero de la población Digna Rosa de la comuna de Cerro Navia, desconocidos lanzaron una carta, en la cual es amenazada de muerte. Los

hechos ocurrieron en circunstancias que se encontraba reunido el grupo de Colonias Urbanas Populares, en el cual participa la joven, sintieron el ruido de una piedra en uno de los ventanales del recinto. Al salir a ver de qué se trataba, se encontraron con la carta, sin remitente, en el cual aparece su nombre, María Ugarte y las siglas "CUP=JJCC" (CUP es la sigla de las Colonias Urbanas Populares). Al interior, en un papel escritos con las mismas letras, al parecer recortadas de un periódico, se señala: "Muerte a los comunistas y a ti María. Frente Nacional Patria y Libertad. Están todos vigilados". Además, lleva dibujada la araña, símbolo del Movimiento de extrema derecha Patria y Libertad.

La afectada no había concurrido ese día a la reunión del grupo. La Corte rechazó el recurso interpuesto, por considerar que los antecedentes entregados no son suficientes para "concluir que exista una amenaza cierta y grave en contra de ella".

2.61 Norambuena Aguilar, Walter; comerciante, 32 años.

2.62 Troncoso Cid, María Angélica; comerciante, 27 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en favor de ambos —cónyuges entre sí— ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 540-88, se denuncia el allanamiento ilegal de su domicilio, ubicado en la Villa Los Prados, comuna de Puente Alto.

Los hechos ocurrieron el día 28 de octubre, alrededor de las 11.00 horas, en circunstancias que se encontraba sola en la vivienda María Angélica Troncoso. Hasta el lugar llegaron cuatro civiles que se identificaron verbalmente como de la "CNI" los que, sin exhibir orden competente, procedieron a registrar el inmueble, en tanto a ella la obligaron a permanecer en un rincón del comedor. Además, le preguntaron si ella era "Pelusa", seudónimo por el cual la conocen familiares y amigos. También sabían que tanto ella como su esposo participaban en el Comando por el NO. Luego de permanecer aproximadamente diez minutos, se retiraron del lugar.

Tanto Carabineros, Investigaciones como la CNI, informaron negativamente respecto de los hechos denunciados y sobre alguna orden que afectara al matrimonio. La 2a. Sala de Corte declaró sin lugar el recurso interpuesto.

2.63 Sotomayor Lara, Vibia Cecilia; dueña de casa, 35 años.

En declaración jurada, expone que el día 30 de octubre recibió en su domicilio ubicado en la comuna de Puente Alto, una carta enviada por

correo, sin remitente, dirigida a su persona. En su interior venía una hoja escrita con letras impresas, probablemente recortadas de diarios, en que es amenazada. La frase dice lo siguiente: "Te lo advertimos puta comunista, recuerda a Julio Valencia. ACHA", (Acción Chilena Anticomunista).

La afectada es dirigente de la Coordinadora Poblacional de Talleres de Puente Alto y ha tenido activa participación en organizaciones sociales y poblacionales de ese sector desde hace varios años. A raíz de estas actividades ha sido objeto en diversas oportunidades de vigilancia y amenaza por parte de desconocidos.

b) En Provincias

Arica

Godoy Ortiz, Julia Francisca; militante del Partido Socialista (Almeyda), 43 años.

El 10 de octubre de 1988, en horas de la madrugada, desconocidos dispararon contra la vivienda de la dirigente y militante del Partido Socialista (Almeyda), Julia Godoy.

El proyectil atravesó la puerta principal del inmueble, pasó la pared de un dormitorio para finalmente incrustarse en la pared del dormitorio siguiente. No se registraron heridos.

San Antonio

**Catrifil, Julia; presidenta provincial D.C.
Torrealba, Fernando; dirigente D.C.**

La noche del 1º de octubre de 1988 una turba de partidarios del Sí atacó la casa del dirigente D.C. Fernando Torrealba, mientras se desarrollaba en ésta una reunión con jóvenes que había regresado de la marcha de la alegría desde Santiago.

El mismo día, la casa de Julia Catrifil, fue asaltada y robada, sustrayéndole una gran cantidad de artículos de valor. La acción fue calificada como de origen política por su activa participación en el Comando del No.

Nueva Imperial (Temuco)

Robles Alchao, Eduardo Alcides; electricista.

El Sr. Robles, quien fue dirigente del Partido Socialista en Nueva Imperial, estuvo detenido por razones políticas, desde septiembre de 1973 hasta agosto de 1974, a disposición de la Fiscalía Militar

de Temuco en la Cárcel de esa ciudad, sin proceso concreto en su contra.

Con posterioridad sufrió diversas detenciones arbitrarias por Carabineros de Nueva Imperial, situación que lo llevó al exilio, saliendo a Suecia en 1979 a octubre de 1987, fecha en que regresó al país.

Su familia y principalmente sus hermanos Valentín y Luis Rigoberto Robles Alchao, han sido permanentemente hostigados por carabineros de Nueva Imperial siendo detenidos y amenazados en varias ocasiones.

El 28 de agosto recién pasado cuando se movilizaba en su automóvil fue interceptado por carabineros del Retén Almagro, identificando al sargento José Gutiérrez (jefe del Retén) y al cabo Sergio Freire, de la misma dotación, quienes registraron el vehículo y le amenazaron al descubrir en su interior propaganda del No.

Los seguimientos y vigilancias han continuado hasta la fecha y el 6 de octubre recibió en su casa una amenaza por escrito.

La situación descrita, motivó al Sr. Robles Alchao interponer un recurso de amparo preventivo en su favor y el de su familia, ante la Corte de Apelaciones de Temuco.

Pucón (Temuco)

Elgueta Escobar, Miguel; profesor de Estado en Liceo Pablo VI - Pucón.

El 31 de octubre de 1988, a las 8.30 horas, cuando se dirigía, como lo hace habitualmente, en bus desde Catripulli —su lugar de residencia— hacia Pucón, a cumplir sus obligaciones como profesor del Liceo Pablo VI de esa localidad, el bus fue interceptado por Carabineros frente al retén de Catripulli, lugar donde uno de los funcionarios policiales obligó a descender a todos quienes

viajaban de pie, ubicándolos a unos metros del bus. Un Carabinero lo sacó del grupo para registrarlo y luego regresó hasta donde se encontraba el resto de los pasajeros.

Momentos más tarde, es sacado nuevamente del lugar, exigiéndole la cédula de identidad y otro carabinero lo condujo al interior del retén, —distante a unos 40 metros, conminándole a apurarse y golpeándole la espalda con la punta del arma, agregando insultos y groserías que fueron advertidas por el resto de los pasajeros, entre los cuales se encontraban algunos de sus alumnos.

En el retén es interrogado una y otra vez sobre su estado civil, edad, etc., en circunstancias que es conocido por todos los funcionarios policiales quienes hicieron como que no lo conocían.

Luego fue conducido nuevamente al bus, advirtiéndole que "se cuidara".

En el trayecto para Pucón el bus fue detenido otras dos veces por funcionarios policiales.

Esta situación el profesor Elgueta la hizo presente al presidente del Colegio de Profesores, Consejo Comunal, Pucón.

Punta Arenas

Bórquez, Julio; Secretario Ejecutivo de la Pastoral Obrera del Obispado.

El 14 de octubre de 1988, la casa del Sr. Bórquez, en horas de la tarde, y cuando se encontraba sin moradores, fue objeto de un ataque perpetrado por desconocidos que lanzaron piedras destrozando la mayor parte de los vidrios de la vivienda.

Sólo se estampó denuncia correspondiente en Carabineros, ya que es la quinta vez que sufre un atentado de esta naturaleza, sin que se hayan obtenido resultados positivos de las investigaciones judiciales.

3. Apremios ilegítimos o tortura.

3.1 Herrera Salinas, Natalia Aída; estudiante universitaria, 23 años.

En denuncia interpuesta ante la Cuarta Fiscalía Militar expone que fue detenida por carabineros de civil el 12 de octubre, trasladada a la 3a. Comisaría donde fue subida a un furgón celeste. En el vehículo, uno de los aprehensores procedió a hacerle insinuaciones sexuales y a tocarla en

forma grosera. En ese mismo furgón fue conducida a la 38a. Comisaría de Mujeres. Al ser bajada recibió un fuerte culatazo en el estómago. En el interior del recinto policial fue interrogada en varias oportunidades; en uno de los interrogatorios fue desnudada y uno de los sujetos le dio una bofetada botándola al suelo e intentó violarla.

Ver capítulo de privación de libertad, arrestos, el caso de Cáceres Rojas y otros.